

# Programa de Aragón FEDER 2021-2027



Unión  
Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

 GOBIERNO  
DE ARAGON



Bruselas, 14.12.2022  
C(2022) 9646 final

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 14.12.2022**

**por la que se aprueba el programa «Programa Aragón FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Aragón en España**

**CCI 2021ES16RFPR003**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 14.12.2022

**por la que se aprueba el programa «Programa Aragón FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Aragón en España**

**CCI 2021ES16RFPR003**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados<sup>1</sup>, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de junio de 2022, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa Aragón FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Aragón en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumplen algunas condiciones favorecedoras temáticas. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro

---

<sup>1</sup> DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

del cumplimiento de la condición favorecedora con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo el 4 de agosto de 2022 y el 16 de noviembre de 2022. España facilitó información adicional el 28 de octubre de 2022 y presentó un programa revisado final el 29 de noviembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup>, es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima así como los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>3</sup>. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

Queda aprobado el programa «Programa Aragón FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Aragón en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 29 de noviembre de 2022.

---

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

<sup>3</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

## *Artículo 2*

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 150 954 539 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:  
05 02 01.03: 150 954 539 EUR (FEDER – Regiones más desarrolladas).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada.

## *Artículo 3*

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática «1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente»;
- la condición favorecedora temática «2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos».

## *Artículo 4*

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 14.12.2022

*Por la Comisión*  
*Elisa FERREIRA*  
*Miembro de la Comisión*



**ES**

**ANEXO I**

**Créditos financieros por año (en EUR)**

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER	Más desarrolladas	0	25 785 596	26 200 457	26 623 728	27 055 462	11 210 029	11 210 029	11 434 619	11 434 619	150 954 539
Total		0	25 785 596	26 200 457	26 623 728	27 055 462	11 210 029	11 210 029	11 434 619	11 434 619	150 954 539

**ES**

**ANEXO II**

**Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)**

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Coste admisible total	FEDER	Más desarrolladas	82 036 445	67 372 156	2 358 025	11 890 110	416 154	123 054 668	123 054 668		205 091 113	39,9999999025%
2	P2A	Coste admisible total	FEDER	Más desarrolladas	68 918 094	56 598 754	1 980 956	9 988 777	349 607	103 377 141	103 377 141		172 295 235	40,00%
			Total FEDER	Más desarrolladas	150 954 539	123 970 910	4 338 981	21 878 887	765 761	226 431 809	226 431 809		377 386 348	39,9999999470%
			Total general		150 954 539	123 970 910	4 338 981	21 878 887	765 761	226 431 809	226 431 809		377 386 348	39,9999999470%

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES16RFPR003
Título en inglés	Programme Aragon ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Aragón FEDER 2021-2027
Versión	1.2
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9646
Fecha de la decisión de la Comisión	14 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES24 - Aragón ES241 - Huesca ES242 - Teruel ES243 - Zaragoza
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas



## Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas .....	6
Cuadro 1 .....	17
2. Prioridades .....	26
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica .....	26
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente .....	26
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	26
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	26
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	26
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	29
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	29
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	30
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	30
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	31
2.1.1.1.2. Indicadores.....	31
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	31
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	31
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	32
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	32
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	33
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	33
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	33
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	33
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	34
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	34
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	34
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	36
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	36
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	37
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	38
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	38
2.1.1.1.2. Indicadores.....	38
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	38
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	38
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	39
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	39
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	39
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	40
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	40
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	40
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde .....	41

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....	41
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	41
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	41
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	43
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	43
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	44
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	44
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	44
2.1.1.1.2. Indicadores.....	45
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	45
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	45
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	45
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	45
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	46
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	46
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	46
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	46
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER).....	47
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	47
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	47
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	48
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	49
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	49
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	49
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	50
2.1.1.1.2. Indicadores.....	50
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	50
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	50
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	51
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	51
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	51
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	51
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	51
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	51
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER).....	53
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	53
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	53
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	55
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	56

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	56
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	56
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	57
2.1.1.1.2. Indicadores.....	57
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	57
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	57
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	58
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	58
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	58
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	58
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	58
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	58
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	60
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	60
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	60
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	62
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	63
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	63
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	64
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	64
2.1.1.1.2. Indicadores.....	64
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	64
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	64
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	65
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	65
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	65
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	65
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	65
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	66
2.2. Prioridades de asistencia técnica .....	67
3. Plan de financiación.....	68
3.1. Transferencias y contribuciones (1) .....	68
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años) .....	68
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen) .....	68
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU .....	69
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año) .....	69
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen) .....	69
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación .....	69
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año) .....	69

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen) .....	70
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación .....	70
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	70
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	70
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	70
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años) .....	70
3.4. Devoluciones (1).....	71
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años) .....	71
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	71
3.5. Créditos financieros por año.....	72
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	72
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	73
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional .....	73
4. Condiciones favorables.....	74
5. Autoridades del programa .....	90
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	90
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión .....	90
6. Asociación .....	91
7. Comunicación y visibilidad.....	94
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	96
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	96
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ..	97
A. Resumen de los elementos principales .....	97
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	98
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos .....	98
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) .....	98
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	98
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	98
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. ....	98
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	98
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes .....	100
A. Resumen de los elementos principales .....	100
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	101
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario .....	102
DOCUMENTOS .....	103

## 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La estrategia de desarrollo regional para el periodo 2021-2027 en Aragón parte necesariamente de la conjunción del análisis de la situación actual económica, social, ambiental y territorial; del estudio de las lecciones aprendidas a lo largo del periodo 2014-2020 así como de los nuevos retos tanto regionales, como de país y los nuevos objetivos definidos en Europa

El **Diagnóstico territorial** permite analizar las disparidades económicas, sociales y territoriales, así como las desigualdades en las que se apoya la presente estrategia. Aragón es la cuarta región española más extensa, debido a la diversidad orográfica y paisajística, presenta un importante desequilibrio territorial, que se refleja en baja densidad de población y concentración de la ciudadanía en núcleos urbanos y capitales de provincia, resultado de la compleja vertebración territorial a la que queda abocada por los desafíos endógenos de su territorio. Los **dos principales retos demográficos** que enfrenta la región son: el **despoblamiento** territorial (pérdida del 1,31% de la población en la última década frente al crecimiento nacional del 0,9% y tendencia constatada al no retorno de las salidas migratorias), y el **envejecimiento poblacional** (pirámide de población regresiva, con muy baja natalidad)

El volumen del **PIB** a precios de mercado de Aragón alcanzó los 38.044.000.000 € en 2019, lo que significa que participó con un 3,06% en el equivalente estatal, situándose como la 10ª economía autonómica en importancia

El **tejido empresarial** aragonés se compone casi en su totalidad de microempresas, con 90.682 empresas activas en 2020, de las cuales el 53,87% no tenían asalariados y el 95,08% tenían menos de 10 personas contratadas. Además, en 2019 Aragón perdió nivel competitivo, situándose en el grupo medio-bajo por el comportamiento de su índice agregado, así como por el mejor comportamiento de otras CCAA

El **proceso de digitalización** de las empresas se inició hace unos años, pero la llegada del COVID-19 lo ha acelerado. El aumento sobre el **porcentaje de empresas que disponen de ordenadores** visibiliza un gran cambio. En apenas 6 años, en Aragón el porcentaje de empresas con algún tipo de ordenador ha incrementado en más de 11 p.p., mientras que, en España, lo ha hecho de manera menos significativa (9,62 p.p.)

El porcentaje de **empresas de menos de 10 personas empleadas** que disponen de ordenadores es superior en Aragón que en España en más de 1,3 p.p (F9) y en torno al 31% de estas tienen contratados servicios de **internet** por encima de la media nacional (28,8%) (F10). La realización de trámites por internet para **interactuar con las Administraciones Públicas** ha aumentado de un 64,3% en 2014, hasta el 69% en el 1º T de 2020 (F11). Referido al uso de las TIC el indicador de uso de *cloud computing* alcanzaba el 5,02% de las empresas (D16), pero debido al aumento del teletrabajo, se espera un aumento significativo del uso de estos servicios. Por otro lado, entre 2019 y 2020, el porcentaje de empresas que han empezado a pagar por tener servicios internos de seguridad ha aumentado en casi 20 p.p. en Aragón, por encima de España de 13 p.p. (F12)

Las **empresas de más de 10 empleados** presentan buenos pronósticos en la gran parte de los indicadores, poniendo de relieve que las empresas aragonesas buscan integrarse en el modelo de economía digital que se está implementando en España y Europa (O10).Prácticamente la totalidad de estas disponen de ordenador y **conexión a internet** en el 1º T de 2020 (99,24% y 98,26% respectivamente) (F13). A su vez, el 85,45% tienen un **sitio/página web** (F14) y la contratación de los servicios de *cloud computing* es del 22,51%, habiendo aumentado mucho en los últimos años (F15). Sin embargo, la penetración de la economía digital en la región es modesta (D17), como muestra el uso de herramientas TIC: de los 18 indicadores referidos al uso TIC en las empresas, las aragonesas presentan déficit en la mitad en

comparación con la media nacional

La situación del comercio internacional motivada por la pandemia hace muy necesario aprovechar las herramientas digitales para la apertura comercial empresarial, diversificar hacia nuevos mercados, y optimizar los recursos para combinar el entorno offline y online (O11), por ello, desde el Gobierno de Aragón y su sociedad mercantil autonómica Aragón Exterior se han intensificado las convocatorias a las empresas a las que dar un servicio de apoyo a la hora de internalizar y digitalizar sus negocios

Sin embargo, los resultados de la “Encuesta de uso de TIC y Comercio Electrónico en las empresas 2019-2020” sobre aquellas empresas que tienen 10 o más empleados, estima que Aragón aportó una inversión del 0,98% del total del gasto que se realizó en España, que sumó casi 17 M€(D18)

Potenciar las actividades ligadas al **ámbito de la I+D+i** implica alcanzar mayor competitividad internacional o regional y mayor diversificación o especialización productiva, pudiendo conducir a mejoras sociales. **El gasto interno total de Aragón en I+D+i** en 2019 ascendió a 358.602.000€, un 2,3% del gasto total agregado a nivel estatal, lo que supone un crecimiento del 19,2% desde 2014 (F4). De hecho, el aumento entre ambos años del gasto en innovación a nivel estatal fue del 21,5%, 2,2 p.p. por encima del caso aragonés (D8). El **gasto en relación al PIB** fue del 0,93%, situándose a tan sólo 0,32 p.p. de la media nacional (F5)

Por otro lado, en 2019 el gasto en actividades innovadoras en las empresas supuso en Aragón 545.578.000€, un 2,81% del total agregado nacional, porcentaje que se redujo desde el 3,07% registrado en 2014 (D11). Sin embargo, el porcentaje de empresas con sede en la región con gasto en actividades innovadoras supuso en 2019 un 20,17% en Aragón, situándose entre las primeras posiciones de cabeza en el conjunto de España, y por encima de la media nacional, que se situó en el 16,41% (F6). Sin embargo, si se atiende a la **intensidad de la innovación**, la posición de Aragón desciende a la 9ª posición con un 0,94, por debajo incluso de la que ocupa el conjunto de España con un 1,06 (D12), lo que supone que, aunque en Aragón hay relativamente más empresas innovadoras que la media agregada nacional, la intensidad de esta relación descrita como “gasto en innovación” está por debajo de la media española

Las **patentes** son consecuencia directa de la investigación e innovación tecnológica. Por parte de Aragón estas fueron 40 en 2019 frente a las 175 de 2014 o las 134 del año 2018, mostrando un descenso considerable (D13)

El **European Innovation Scoreboard** para 2021 sitúa la media de la UE en 112,5 y la de España en 95,9, y Aragón por su parte alcanza una puntuación de 92,9, lo que la sitúa en una posición central, concretamente la posición 122ª de las 211 regiones de la UE y el puesto 6º entre las CCAA (F7). En cuanto a los indicadores concretos que componen este índice en el caso aragonés, destaca el rendimiento de índices como la población con educación terciaria (157,6 sobre 274,4) o las personas que tienen habilidades digitales por encima del nivel básico (148,8 sobre 227,8). En contraposición, se ponen en evidencia aspectos que ya se han comentado, como el bajo nivel de inversión en I+D+i, la escasa innovación de las PYME o su bajo nivel de colaboración en este ámbito (D14)

La voluntad para el asentamiento de la tecnología y la innovación en la región aragonesa quedó contenida en la **Estrategia Aragonesa de Especialización Inteligente** en Investigación e Innovación (RIS3 Aragón 2014-2020), que tenía entre sus objetivos hacer de la región un territorio inteligente, sostenible e integrador para aprovechar mejor las oportunidades económicas. La evaluación del RIS3 Aragón realizada en 2020 concluyó que, las fortalezas fueron el conocimiento y empleo de medidas de fomento que han resultado útiles; la presencia de sujetos participativos y motivados en el ecosistema de I+D+i y Tecnología

de Aragón; un panorama de la investigación fuerte y afianzado (predoctorales, grupos de investigación, proyectos de investigación); trayectorias consolidadas de algunos actores en los ejes y herramientas transversales de la RIS3 Aragón; o las sinergias creadas con objeto de la propia evaluación (F8). Por otro lado, en materia de energía, se ha avanzado en la investigación y el emprendimiento (F52), sin embargo, se ha disminuido la participación de grupos de investigación en las convocatorias de ayudas en la actividad investigadora en sectores estratégicos como la energía (D36)

España sufre una situación de **dependencia energética** bastante grave ya que, según datos del INE, en 2019 esta tasa era del 73,9% en 2019 (A6)

En Aragón, se importaron en 2020 1.603.072 tep. de gas, 1.421.051 tep. de productos petrolíferos, 15.352 tep. de carbón y 1.381 tep. de energías renovables, lo que sumaron 3.040.856 tep. Por otro lado, se produjeron 1.679.069 tep. de energías renovables con origen eólico, solar e hidroeléctrico. La ratio de dependencia es del 64,4%, (D33) 9,5 p.p. más bajo que la media española (F42). Las perspectivas son favorables respecto al incremento de la potencia instalada en energías renovables, pudiendo prever una reducción de la ratio de dependencia eléctrica (F43)

El **cambio climático** supone una amenaza ambiental, social y económica y se constituye como uno de los mayores retos ambientales actuales. A nivel nacional, la **Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética**, recoge la creación de dos nuevos instrumentos de planificación para abordar la transición energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y la **Estrategia de Descarbonización a 2050** de la Economía Española (O20)

En el caso de Aragón, el índice de emisiones GEI de 1990 (año base) a 2019 muestra que en Aragón han disminuido un 2,9% (F44) y han supuesto un 4,7% del total de España. La agricultura, contribuye con un 24,8% del total en Aragón, mientras que la contribución de este sector a nivel nacional es un 12%, aportando Aragón el 9,7% de esta cifra (D34). Las emisiones GEI per cápita en 2019, en Aragón son superiores al conjunto de España, siendo de 11.209 kg de CO2 equivalente, frente a los 6.677 en España (D35). Sin embargo, en la evolución de estos datos en los casi últimos 20 años, Aragón ha reducido sus emisiones en 5.140 kg de CO2 equivalente, frente a los tan sólo 2.965 del conjunto de España (F45)

Aragón es una de las autonomías que más energía exporta a otras regiones de España, generándose una buena parte de ella a partir de carbón hasta el cierre de la central térmica de Andorra, lo que supone que cerca de un tercio de la energía generada en Aragón va a parar a otras zonas de España o a la exportación a otros países. Este excedente que la comunidad genera cada año aprovechando sus saltos eléctricos, sus plantas renovables, y, con la quema de carbón, es equivalente al consumo residencial de ciudades como Madrid y sus núcleos adyacentes. Al añadir a esta descompensación de regiones productoras y demandantes de energía el factor poblacional, se explica el elevado valor de emisiones GEI per cápita, ya que la región aragonesa es una de las menos pobladas del panorama nacional y deficitaria si se mide tanto en términos de nacimientos / defunciones como por el éxodo rural.

En Aragón se recogieron 650.500 toneladas de **residuos** en 2018, un 12,2% más que en 2017. El 76,8% correspondieron a residuos mezclados (D39) y el 23,2% a residuos de recogida separada per cápita, se recogieron 494,4 kg/hab en 2018, un 12,2% más que en 2017. De éstos, 379,8 kg/hab correspondieron a residuos mezclados y 114,6 kg/hab a recogida separada. En comparación con la media nacional de 485,9 kg/hab en 2018, Aragón se situaba por encima (D40).

Cabe destacar el aumento de los residuos domésticos de 2017 a 2018, casi un 86% más, y el incremento de los residuos animales y vegetales, un 81,90% más respecto a 2017. Sin embargo, el Instituto Aragonés

de Estadística, cifra un decrecimiento global de un 9% en el período 2010-2018 respecto a la cantidad de residuos generados en la región (F59). Atendiendo a las tasas de recuperación y reciclaje, Aragón se sitúa en línea con la media nacional, con un 14,40% de tasa de reciclaje frente a un 14,47% (F60). En relación al porcentaje de **materiales recuperados procedentes de residuos mezclados**, Aragón se sitúa dentro de las CCAA con menores valores, con un 1,78% frente a la media nacional del 3,53% (D41). En cuanto al **compostaje por digestión anaerobia en TMB**, el conjunto de España se sitúa en 14,76% y Aragón se posiciona de nuevo por debajo, con un 13,95% (D42). La tasa de **vertidos sin tratamiento previo** presenta grandes disparidades por CCAA, arrojando una media nacional del 15,86%, donde Aragón muestra una cifra muy elevada (39,62%) (D43)

En Aragón, existe un déficit en el desarrollo de planes de tratamiento y recogida de materia orgánica, ya que únicamente se llevan a cabo en 10 municipios aragoneses, lo que supone una penetración de este tipo de recogida de un 1,3% y el 4,7% de la población (A10)

En materia de protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, Aragón ha protegido el 29,6% de su espacio. En la Red Natura se integran **espacios naturales** a los que se añaden las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que forman parte de la Red Natura 2000, e incluyen espacios protegidos en el marco del programa MaB de la UNESCO y en la **Lista Ramsar** (F63)

Existen otras **Áreas Naturales Singulares (ANS)** dentro del territorio aragonés: las Reservas de la Biosfera, los Bienes Naturales de la Lista de Patrimonio Mundial, los Lugares de Interés Geológico o los Humedales Singulares (F64/F65/F66/ F67)

**La Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000 del Gobierno de Aragón**, en 2019 tenía declarados 18 espacios protegidos que se incluían dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos (ENP), y en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Aragón (PORN) se incluyen 10 espacios más, 3 aún en trámite (F62)

En esta línea, los **Marcos de Acción Prioritaria (MAP)** proporcionan una visión completa de las medidas necesarias para implementar la Red Natura 2000 y determinan la estrategia como EEMM para el período 2021-2027 (O22). En Aragón la Red Natura 2000 que supone el 28,5% del territorio (F61)

Aragón es una de las CCAA con mayor riqueza de **biodiversidad** (F68) albergando casi la mitad de la flora vascular peninsular y más de la cuarta parte de la del continente europeo (F68). Los **mamíferos** suponen el 64% de las 115 especies citadas para toda España (F68), las **aves** suponen 420 especies sobre el total nacional de 586 (F68). La variedad de **peces** es del 37%, los anfibios 44% y los reptiles un 29,8% sobre el total en el territorio español (F68)

El Instituto Geográfico de Aragón ha identificado 30 grandes dominios del **paisaje** aragonés, poniendo de manifiesto la complejidad y riqueza paisajística del territorio (F69)

En España la pérdida media anual de **suelo** es de 12,2 t/ha. Aragón es una de las regiones donde la pérdida es menor 7,2 t/ha., la erosión y desertificación no son tan destacables (F70)

### **DEBILIDADES**

D8 Gasto en I+D+I sobre PIB por debajo de la media nacional

D9 Gasto en innovación por debajo de la media nacional

D11 Gasto en actividades innovadoras en las empresas reducido en el periodo 2014-2019



- D12 La intensidad de la innovación se sitúa por debajo de la media española, (9ª posición)
- D13 Descenso considerable del N° de solicitudes de patentes desde 2014
- D14 Falta de colaboración entre PYMES con actividades innovadoras
- D16 El % de empresas con menos de 10 personas empleadas que utilizan servicios de cloud computing es muy bajo (5,02% sobre el total)
- D17 En comparación con la media nacional en el uso de herramientas TIC en las empresas con más de 10 personas empleadas, Aragón presenta valores modestos
- D18 En 2019, las empresas de más de 10 personas trabajadoras únicamente invirtieron el 0,98% en gastos en bienes TIC
- D33 Ratio de dependencia energética del 64,4%
- D34 Las emisiones de Aragón en el sector de la agricultura son 12,8 p.p. superiores a la media nacional
- D35 Las emisiones de GEI per cápita en Aragón fueron en 2019 casi el doble a la media del conjunto de España
- D36 Reducción de la participación de grupos de investigación en las convocatorias de ayudas para la actividad investigadora de sectores estratégicos como la energía
- D39 El 76,8% de los residuos recogidos en 2018 fueron residuos mezclados
- D40 Aragón tiene una tasa de residuos per cápita superior a la media nacional
- D41 Tasa de reciclaje de materiales recuperados procedentes de residuos mezclados por debajo de la media nacional
- D42 Aragón se posiciona por debajo de la media nacional en relación al compostaje por digestión anaerobia en TMB
- D43 Tasa de vertidos sin tratamiento previo muy por encima de la media nacional

### **FORTALEZAS**

- F4 Tendencia al aumento del gasto interno total en I+D+i, aumentando un 19,2% desde 2014
- F5 Gasto en innovación en 2014-2019 estable sobre el PIB
- F6 El % de empresas sobre el total con gasto en actividades innovadoras supuso en 2019 un 20,17% (4ª región con mayor gasto)
- F7 El índice Sintético de Innovación posiciona a la región en una posición central en la UE-27 y 6ª a nivel nacional
- F8 La RIS3 ha aumentado el conocimiento y las medidas de fomento; la presencia de sujetos participativos y motivados en el ecosistema de I+D+i y Tecnología; consolidado un panorama de investigación; y favorecido la creación de sinergias
- F9 En las empresas con menos de 10 personas empleadas, el % de las que disponen de ordenadores ha crecido en los últimos 6 años por encima de la media nacional
- F10 El % de empresas con menos de 10 personas empleadas que tienen una página web es superior respecto al conjunto nacional
- F11 La interacción digital con la AAPP en las empresas con menos de 10 personas empleadas ha aumentado desde 2014
- F12 Aumento de 20 p.p. del % de empresas con menos de 10 personas empleadas que utilizan servicios internos de seguridad, por encima de la media nacional
- F13 Casi la totalidad de empresas con más de 10 personas empleadas disponen de ordenadores
- F14 El 85,45% de las empresas con más de 10 personas trabajadoras tiene página web
- F15 La contratación de los servicios de cloud computing ha aumentado en las empresas de más de 10 personas trabajadoras

- F42 Ratio de dependencia energética por debajo de la media nacional
- F43 El consumo de carbón como fuente primaria de energía se redujo un 83,25% entre 2019-2020
- F44 Reducción del 2,9% de las emisiones GEI desde 1990 a 2019
- F45 Reducción de emisiones GEI per cápita 1,73 veces más que el conjunto de España
- F52 Avances positivos en investigación y emprendimiento dentro de la prioridad estratégica RIS3 en energía
- F59 Reducción de la generación de residuos en un 9% en el período 2010-2018
- F60 Tasa de reciclaje en línea con la media nacional
- F61 La Red Natura 2000 supone el 28,5% del territorio
- F62 Declaración de 10 espacios naturales protegidos más fuera de las figuras europeas (3 en trámite)
- F63 Humedales incluidos en la Lista Ramsar
- F64 Existencia de Reservas de la Biosfera
- F65 Existencia de valores con lugar universal excepcional, incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO
- F66 Existencia de más de 400 Lugares de Interés Geológico
- F67 Existencia de 240 Humedales Singulares
- F68 Gran riqueza de biodiversidad
- F69 Gran número de dominios de paisaje existentes
- F70 Erosión y desertificación poco significativas

### **AMENAZAS**

- A6 Alta dependencia energética externa
- A10 Dificultad para garantizar el cumplimiento de los objetivos comunitarios en materia de reciclado y reutilización y uso eficiente de residuos, debido al déficit en el desarrollo de planes de tratamiento y recogida de materia orgánica, únicamente existentes en 10 municipios aragoneses

### **OPORTUNIDADES**

- O10 El uso de herramientas TIC en las empresas aragonesas favorece la integración de las mismas en el tejido productivo, acompañando el proceso de transformación digital
- O11 Ampliación y utilización de recursos financieros para apoyar la internalización y digitalización de los negocios aragoneses, a través de convocatorias de ayudas con las que mejorar el alineamiento las estrategias empresariales y la optimización en el uso de recursos, incluyendo una atención personalizada por parte de las AAPP
- O20 Existencia de instrumentos de planificación para abordar la transición energética e industrial, como el PNIEC y la Estrategia de Descarbonización a 2050
- O22 Existencia de instrumentos de planificación plurianual dentro del marco europeo, para una protección más efectiva de los recursos naturales de la región

Para dar respuesta al art. 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio referido al principio de asociación, se ha generado colaboración y diálogo social entre los agentes más representativos de la región a través del **partenariado de FEDER 2021-2027**, cuyo intercambio de conocimientos ha permitido configurar la estrategia regional de inversión de la ayuda del FEDER en los próximos años.

En la preparación del Programa el partenariado ha participado en la valoración de los retos identificados en el diagnóstico y en la definición los siguientes **ámbitos prioritarios** de actuación del FEDER en

Aragón.

Este proceso de partenariado ha permitido también detectar ámbitos de complementariedad y posibles sinergias entre diferentes fondos:

- Fondo Social Europeo Plus (Programa FSE+ Aragón 2021-2027)
- Fondo de Transición Justa

La complementariedad entre FEDER y FSE+ estará garantizada a través de una Coordinación de Fondos Europeos dependiente de la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, adscrita a la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón o centro directivo resultante en cada momento.

Se garantiza la complementariedad y se evitará la doble financiación con el **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia** (PRTR), concretamente a nivel Objetivo Político (OP) está prevista la complementariedad con:

- OP 1:

o **Palanca 4** Una Administración para el s. XXI: Componente 11. Modernización de las Administraciones públicas.

o **Palanca 5** Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora: Componente 13. Impulso a la PYME. Componente 15. Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G.

o **Palanca 6** Pacto por la ciencia y la innovación: Componente 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

- OP 2:

o **Palanca 1** Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura: Componente 1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Componente 2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.

o **Palanca 2** Infraestructuras y ecosistemas resilientes: Componente 4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.

o **Palanca 3** Transición energética justa e inclusiva: Componente 7. Despliegue e integración de energías renovables, Componente 8. Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento, y Componente 9. Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial.

o **Palanca 5** Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora: Componente 12. Política Industrial España 2030.

El Programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 21-27, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, el derecho a no ser objeto de segregación, la autonomía individual, la independencia de las personas, el derecho a la educación, la transición del cuidado institucional al cuidado basado en la comunidad, y el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 37,77%, de medioambiente del 34,87%, y de biodiversidad del 4,47%.

En materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

El Programa cuenta con la Declaración Ambiental Estratégica, cuya Resolución fue adoptada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el 11 de octubre de 2022 y publicada mediante Boletín Oficial de Aragón de 21 de noviembre de 2022. Sus conclusiones y recomendaciones se han incorporado a la versión final del Programa y se tendrán en cuenta en su implementación.

En línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS las actuaciones del programa enmarcadas en el OP1 contribuirán de manera especial a los ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento inclusivo) y 9 (Industria, innovación e infraestructura), y las enmarcadas en el OP2 a los ODS 7 (energía asequible y no contaminante), 13 (acción por el clima) y 15 (vida de ecosistemas terrestres).

Tal y como recoge el AA, el programa está alineado con el Pacto Verde Europeo y el acervo comunitario derivado del mismo.

Se entiende que los principios de la Nueva Bauhaus Europa son transversales a todas las actuaciones ya que la sostenibilidad, la inclusión, el diseño industrial, el cumplimiento del Pacto Verde, la transformación ecológica y la interdisciplinariedad son principios rectores de la estrategia de Investigación e Innovación para una Estrategia de Especialización Inteligente de Aragón 2021-2027 (S3 Aragón). Las actuaciones propuestas se enmarcan en la reutilización, la rehabilitación sostenible, la economía circular, la reducción de la huella de carbono, edificios sostenibles que influyen sobre el bienestar y la salud.

Las Prioridades y OE seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa FEDER Aragón 2021-2027 son coherentes con los objetivos y líneas estratégicas que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor. Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el **Programa LIFE** que podrían materializarse en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia en el marco del Programa LIFE en proyectos estratégicos relativos a la naturaleza o proyectos estratégicos integrados.

El instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+I de la UE en el periodo 21-27 es Programa Marco Horizonte Europa que cuenta con un presupuesto de 95.517 m€ para 7 años y se estructura en tres pilares y un programa horizontal. Los tres pilares relacionados con este Objetivo específico son: El pilar 1 Ciencia Excelente, El pilar 2 “Desafíos Globales y Competitividad Industrial Europea” y El pilar 3 “Europa Innovadora”.

A nivel europeo, conforme al Reglamento (UE) 1179/2011, en el **Informe País** 2019, anexo D, propone para España orientaciones de inversión sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 en función de los avances y retos a los que se enfrenta el país en este momento.

Por otro lado, resaltar algunas de las estrategias y hojas de ruta que acompañarán, complementarán y guiarán los objetivos de este Programa FEDER:

- **Programa Marco Horizonte Europa**
- **Estrategia Industrial para Europa 2030**
- **La Brújula digital 2030: el camino europeo para la década digital**
- **El Programa Europa Digital 2021-2027**
- **El Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027**
- **La Estrategia Europea para Pymes**

- **El Pacto Verde Europeo**
- **La Estrategia Industrial Europea**
- **El Plan de Acción por la Economía Circular en Europa**
- **Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos**
- **Programa LIFE**

A nivel internacional, la **Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda 2030)** es el documento marco para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A nivel nacional, y a raíz de la pandemia motivada por el COVID-19, el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** se configura como un instrumento para mitigar los impactos de dicha pandemia y transformar la sociedad.

Parte de este Plan apoyará otras estrategias de interés que también tendrán su repercusión en Aragón:

- **La Estrategia “España Digital 2025 incluye además el Plan para la Conectividad y la Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios, así como la Estrategia de impulso al desarrollo de la tecnología 5G**
- **La Estrategia España Nación Emprendedora**
- **Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y las 130 medidas frente al Reto Demográfico**
- **La Estrategia Industria Conectada 4.0**
- **El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PINEC) 2021-2030**
- **El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030**
- **la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil**
- **La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027**
- **La Estrategia “España Circular 2030**
- **La Estrategia Nacional de Ciberseguridad**
- **La Estrategia Española de Bioeconomía. Horizonte 2030**
- **El Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible**
- **La Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo (ELP) 2050**

A nivel regional, destacar algunos de los retos y objetivos planteados estratégicamente en Aragón:

- **La Estrategia de Especialización Inteligente de Aragón 2021-2027 (S3 Aragón)**
- **El III Plan Autonómico de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Aragón (PAIDi)**
- **La Estrategia “Aragón Industria 4.0”**
- **La Estrategia Aragonesa de recuperación económica y social**
- **El Plan de Servicios Públicos Digitales del Gobierno de Aragón 2022-2025**
- **La Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC) y Energías Limpias 2030**
- **La Estrategia Sectorial de la Automoción de Aragón**
- **La Estrategia “Aragón Circular**
- **El Plan Estratégico de lucha integral contra los residuos de la fabricación del lindano en Aragón**

La experiencia acumulada de anteriores periodos de programación así como las recomendaciones de los informes de evaluación y las ideas extraídas del partenariado, han identificado un conjunto de retos y

medidas para mejorar la eficiencia y eficacia de la capacidad administrativa al aplicar la política o ejecutar la gestión y control del FEDER: Revisar la estructura organizativa vigente de conformidad con los requerimientos normativos del nuevo periodo; Actualizar y revisar el sistema informático, incluida la incorporación de nuevas funcionalidades, e impulsar la aplicación de procedimientos simplificados y más ágiles; Revisar y preparar procedimientos, directrices, manuales y formularios claros, sencillos y coordinados a la nueva normativa de aplicación; Trabajar una Estrategia de Comunicación clara, sencilla y directa; Mejorar la operatividad y rapidez de acciones con el fin de fomentar un transvase más ágil a la sociedad y de forma más eficaz que en el periodo anterior

El AA incluye un resumen de las acciones que se prevén emprender con el fin de **reforzar su capacidad administrativa** para la ejecución de los fondos europeos

El Gobierno de Aragón cuenta con un Plan de Medidas Antifraude, elaborado siguiendo las Orientaciones de la Comisión Europea referidas a la autoevaluación del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses. Se han establecido códigos éticos y de conducta de empleadas/os públicos y de buen gobierno autoridades y cargos para garantizar la protección de las inversiones y la transparencia en el uso de los fondos de las operaciones financiadas durante el MFP 2021-2027. Gracias a la aprobación de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Plan Estratégico de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social 2020-2023, la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y RJSP Autonómico de Aragón, la región se encuentra alineada con las buenas prácticas y recomendaciones derivadas de la implementación de los Pactos de Integridad en los EEMM que la Comunidad Autónoma hace suyo y se compromete a su implementación en todas las fases de ejecución y control del PRAR.

El programa respetará en su preparación y ejecución los principios horizontales tal y como se describen en el AA, en línea con el art. 9(1), (2), (3) y (4) del RDC y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE sobre la igualdad de género, la no discriminación, la garantía de accesibilidad, el desarrollo sostenible; así como los principios de segregación, desinstitucionalización, igualdad, libertad de elección, derecho a la educación, derecho a una vida independiente, accesibilidad y prohibición de todas las formas de segregación y respeto de la Convención de las NNUU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021- 2030. Asimismo, el programa fomentará el acceso a servicios generales inclusivos, en particular para los grupos vulnerables y marginados.

El programa se ejecutará de forma que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independiente. Los informes de seguimiento anuales y los informes de evaluación 2017 y 2019 permiten extraer conclusiones que mejorarán la puesta en marcha y la ejecución del nuevo Programa. Algunas de ellas están ligadas a la tardía aprobación y consecuente puesta en marcha del PO, impulsar el ritmo de ejecución y certificación, la preparación anticipada de proyectos maduros para evitar la inejecución presupuestaria y garantizar la absorción de la senda financiera, así como fomentar la complementariedad entre las inversiones en los sectores de energía y medio ambiente.

A través de todas las actuaciones, se hará frente al **reto demográfico** y al desafío regional de lucha contra la **despoblación**, envejecimiento y **dispersión de la población**

La **Directriz de Política Demográfica y contra la Despoblación** ordena, planifica y analiza las medidas para abordar la despoblación y actuar en materia de política demográfica. Contiene un conjunto de actuaciones de sensibilización entre las que se encuentra, con carácter de norma, la creación del

Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional. Mientras que la **Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA)** es la referencia para la asignación de funcionalidades territoriales de los asentamientos de población y los asentamientos dependientes.

En el siguiente cuadro se detallan los OP y OE seleccionados para abordar las prioridades de inversión regionales, concentrándose todos los esfuerzos en los OP 1 y 2

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.</p>	<p>Muchos de los indicadores vinculados a la medición de los esfuerzos en I+D+i presentan en la región valores inferiores a la media nacional, como el gasto interno en I+D+i sobre el PIB, el personal en este sector o la intensidad de la innovación regional El tejido industrial aragonés está prácticamente compuesto por microempresas (95,08% del total de empresas activas). Asimismo, los datos muestran que el gasto que realizaron las empresas en innovación en 2019 supuso el 2,81% del agregado nacional, disminuyendo desde 2014, donde fue del 3,07%, pese a que el 20,17% de las empresas innovadoras tienen sede en esta región. A estos efectos, la evaluación de la RIS3 señaló la necesidad de mejorar el nivel de colaboración de las PYME y fomentar la transferencia y circulación de conocimiento entre los agentes del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Disponer de conocimiento científico-tecnológico es fundamental para resolver las problemáticas de la sociedad aragonesa, buscando convertir la I+i en un factor socialmente relevante y accionable en el medio plazo. Todas las actuaciones incluidas en este OE estarán incluidas en la Estrategia S3 2021-2027 de Aragón y Aragón Industria 4.0 Todas las actuaciones garantizarán los procedimientos contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las normas aplicables de administración</p>



Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>autonómica y los principios y normas establecidos en la Directiva 2014/24 UE del Parlamento y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública Durante la ejecución del Programa, las autoridades del programa promoverán el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluidos los esfuerzos de profesionalización para abordar las carencias de capacidades), alentando a los beneficiarios a usar criterios relacionados con la calidad y el coste del ciclo de vida. Cuando sea posible, deben incorporarse a los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales (criterios de contratación pública ecológica) y sociales e incentivos a la innovación. En atención al plan financiero, situación de instrumentos de capital/deuda, y efecto incentivador se descarta la utilización de IIFF. Se analizará a futuro.</p>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p>	<p>La mayoría de las empresas regionales ya ha puesto en marcha su proceso de transformación digital, no obstante, persiste la obsolescencia técnica de los equipamientos, afectando negativamente a la competitividad y un riesgo para la sostenibilidad. En 2019 las empresas de más de 10 personas sólo invirtieron el 0,98% de sus gastos en bienes TIC, y el uso de estas herramientas es modesto sobre la media nacional. Es necesario mejorar la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones y gestión de datos (sólo 5,02% de las empresas con menos de 10 personas utilizan cloud computing), y desplegar de herramientas de ciberseguridad que garanticen la interoperabilidad de los servicios y la seguridad de los datos como</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>palanca y soporte de la expansión productiva. Es necesaria la transformación de los Servicios Públicos, con soluciones para la ciudadanía, eficientes y que garanticen la seguridad y privacidad. En paralelo, la digitalización de la comunidad educativa es clave, ya que Aragón presenta valores distantes (12,1%) respecto a la media nacional (16,4%) sobre educación en línea, poniendo de manifiesto la brecha digital. Aragón ha puesto en marcha diversas estrategias para abordar estos desafíos, como la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social o el Plan de Servicios Digitales 2022-2025. Todas las actuaciones garantizarán los procedimientos contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas de administración autonómica y las establecidas en la Directiva 2014/24 UE del Parlamento y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública. Las autoridades del programa promoverán el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluida la profesionalización para abordar carencias de capacidades), alentando a los beneficiarios a usar criterios de calidad y del coste del ciclo de vida. Cuando sea posible, deben incorporarse a los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales, sociales e incentivos a la innovación. Las actuaciones incluidas en este OE se dirigen en su totalidad a la Administración Pública por lo que se llevarán a cabo mediante gestión directa</p>
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la	El consumo de carbón como fuente primaria se

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	<p>redujo casi un 83,25% de 2019 a 2020, pero las emisiones GEI per cápita fueron casi el doble a la media nacional en 2019 y algunos sectores productivos presentan emisiones superiores a la media nacional (la agricultura emite GEI 12,8 p.p. sobre el conjunto nacional). La Estrategia de Descarbonización en 2050 busca conseguir un país neutro en carbono y por ello, Aragón ha puesto en marcha la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias 2030, que tiene entre sus ámbitos de acción prioritarios la promoción de sistemas que reduzcan el consumo de energía Resulta clave marcar como reto la descarbonización de la movilidad y la eficiencia energética en las empresas de automoción, movilidad y logística, apoyándose en la Estrategia sectorial de la automoción de Aragón, que busca impulsar la eficiencia energética y la descarbonización y la incorporación de tecnologías de vanguardia para cumplir con los retos medioambientales La selección de proyectos en este OE priorizará las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Del total del Programa las actuaciones del OP2 contribuirán a integrar la acción en materia de lucha contra el cambio climático y biodiversidad, con un 73,47% y un 85,98% de la asignación total a estos objetivos respectivamente Las actuaciones garantizarán los procedimientos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas aplicables de administración autonómica y los principios y normas establecidos en la Directiva 2014/24 UE del Parlamento y del Consejo de 26 de febrero de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>2014 sobre Contratación Pública Durante la ejecución, las autoridades del programa promoverán el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluida la profesionalización para abordar carencias de capacidades), alentando a los beneficiarios a usar criterios de calidad y del coste de ciclo de vida. Cuando sea posible, deben incorporarse a los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales y sociales, así como incentivos a la innovación Las actuaciones incluidas en este OE se dirigen en su totalidad a la Administración Pública por lo que se llevarán a cabo mediante gestión directa.</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.</p>	<p>España tiene una dependencia energética muy superior a la media europea (73,9% en 2019, INE), por lo que se hacen necesarias medidas de eficiencia energética y de sustitución de fuentes de energía convencionales por renovables y otras libres de emisiones de CO2, con precios competitivos y asequibles. Con el horizonte de la neutralidad climática en el 2050, España ha establecido el PNIEC. La energía que se consume en Aragón, tanto la que se produce en el territorio como la que se importa, es el gas natural, el carbón, los productos petrolíferos y las renovables. La ratio de dependencia es del 64,4%, 9,5 p.p. más bajo que la media española. El rápido crecimiento de la potencia instalada de generación eléctrica de origen renovable, así como el reciente cierre de la Central térmica de Andorra en Teruel en 2020 ha ayudado a reducir la dependencia energética de la región, ya que se importaba una parte importante del carbón. Las perspectivas son favorables respecto al</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>incremento de la potencia instalada en energías renovables, pudiendo prever una reducción de la ratio de dependencia eléctrica Todas las acciones que se desarrollen en el marco de este Objetivo Específico estarán bajo el paraguas del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). Atendiendo a la tipología de los proyectos, el carácter incipiente al que se dirige esta línea de apoyo a empresas, así como la movilización de inversión privada que debe acompañar el apoyo público, se declina la posibilidad de utilizar instrumentos financieros, sin perjuicio de analizar su viabilidad futura.</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.</p>	<p>La gestión de residuos es clave para minimizar el impacto ambiental de los mismos, así, es necesario realizar actividades para un correcto tratamiento de los desechos desde su generación hasta su eliminación o reaprovechamiento, para mejorar la eficiencia de recursos. Aragón ha puesto en marcha, entre otras, la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social, la Estrategia Aragón Circular y la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático. En 2018 el 76,8% de los residuos eran aún mezclados y a nivel regional, la tasa de generación de residuos per cápita es superior a la media nacional. La tasa de reciclaje de materiales recuperados se sitúa también por debajo de la media nacional y los vertidos sin tratamiento previo también superan al conjunto de autonomías. Es prioritario, intervenir sobre la reutilización y reciclado de los residuos municipales, garantizando una red de gestión de residuos suficiente y potenciar tecnologías como los tratamientos de degradación aerobia (tasa inferior a la media</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>nacional). La selección de proyectos de este OE se realizará con criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Del total del Programa las actuaciones del OP2 integrarán la acción en materia de lucha contra el cambio climático y biodiversidad contribuyendo, respectivamente, con un 73,47% y un 85,98% de la asignación total del gasto. Las actuaciones contenidas en este objetivo se articularán sobre un sistema de gestión de régimen de subvenciones por concurrencia competitiva, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las autoridades del programa promoverán el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluida la profesionalización para abordar carencias de capacidades), alentando a los beneficiarios a usar criterios de calidad y del coste del ciclo de vida. Cuando sea posible, deben incorporarse a los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales, sociales e incentivos a la innovación. Generar un efecto incentivador para la implicación del tejido empresarial en los principios de la economía circular, así como el carácter innovador de los proyectos hace más adecuado el apoyo público a través de líneas de fomento en detrimento de los IIFF. Se analizará a futuro.</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a</p>	<p>RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.</p>	<p>Se hace especialmente relevante evitar los riesgos de contaminación del agua y contaminación atmosférica mediante la reposición y descontaminación del suelo, restauración de la cubierta vegetal y de los ecosistemas degradados para recuperar sus beneficios y externalidades</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>		<p>ambientales, con actuaciones que tengan como objetivo la descontaminación y rehabilitación de los espacios contaminados por los residuos de fabricación del Lindano, cuya cantidad de residuo depositado asciende a 550.000 metros cúbicos en un territorio de aproximadamente 10 hectáreas, con profundidades y niveles de afección diferentes (MITECO, 2020). A estos efectos, Aragón ha puesto en marcha el Plan Estratégico de Lucha Integral contra los residuos de la fabricación del Lindano en Aragón. La selección de proyectos de este OE se realizará con criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Del total del Programa las actuaciones del OP2 integrarán la acción en materia de lucha contra el cambio climático y biodiversidad contribuyendo, respectivamente, con un 73,47% y un 85,98% de la asignación total del gasto. Asimismo, las actuaciones contenidas en este objetivo dispondrán sistemas de gestión basados en la contratación pública, garantizando los procedimientos de contratación contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a las normas aplicables de administración autonómica, así como los principios y normas establecidos en la Directiva 2014/24 UE del Parlamento y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública. Las autoridades del programa promoverán el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluidos los esfuerzos de profesionalización para las carencias de capacidades), alentando a los beneficiarios a usar criterios de calidad y del coste del ciclo de vida. Cuando sea posible, deben incorporarse a los</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>procedimientos de contratación pública  consideraciones medioambientales, sociales e  incentivos a la innovación La ayuda será en forma  de subvención y/o IFFF (más detalles en el cuadro  “uso previsto de los instrumentos financieros”)  Esta actuación se llevará a cabo a través de gestión  directa, debido a su alcance medioambiental y la  complejidad en su desarrollo y ejecución.</p>

(\*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+



## 2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

### 2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

#### 2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente y Sostenible (S3) de Aragón 2021-2027 se constituye como un instrumento de transformación e interconexión de las actividades empresariales, científicas y tecnológicas regionales para favorecer la capacidad competitiva y la especialización inteligente de Aragón en el mercado nacional e internacional.

Es por ello, que todas las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco del OE 1.1 corresponden a líneas de actuación alineadas con las ya recogidas en la Estrategia S3 de Aragón, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 1.1 Estrategias de Especialización Inteligente*.

Por todo ello, se plantean actuaciones dirigidas tanto de desarrollo de proyectos de capacitación e innovación, de mejora de las capacidades de investigación de innovación y la implantación de tecnologías avanzadas en el tejido empresarial, como de aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas, así como de fomento de la investigación industrial y desarrollo empresarial:

· **Impulso de Líneas Estratégicas I+i** orientadas al uso del conocimiento científico-tecnológico para resolver problemas reales de la sociedad aragonesa haciendo la I+i socialmente relevante y accionable en el medio plazo.

El alcance de esta actuación se centra en inversiones en equipamientos científico- tecnológicos; equipos, software y activos inmateriales; activos para la investigación aplicada y la innovación, en particular la investigación industrial, el desarrollo experimental y los estudios de viabilidad; así como actividades de cooperación e intercambio de experiencias y actividades que impliquen agrupaciones de innovación, en particular entre empresas, organizaciones de investigación y administraciones públicas.

· **Innovación tecnológica empresarial en sectores estratégicos de Aragón:** Impulsar el liderazgo empresarial en materia de I+i a través de todo tipo de acciones e instrumentos que favorezcan la innovación como parte de la estrategia competitiva de las empresas en general, y, en especial de las PYME, así como el asesoramiento en todo el proceso de gestión de la tecnología y la innovación, el impulso a la cooperación y el apoyo a la creación y el crecimiento de empresas innovadoras. Una línea claramente vinculada con la transferencia de conocimiento en materia de I+i a PYMES aragonesas a través del apoyo para el fomento del liderazgo empresarial en la materia.

*los gastos a acometer en esta actuación están relacionados con la valorización de conocimiento, vías costes de personal asociados a los proyectos en los que se materializa la transferencia de conocimientos (vía costes de personal) en innovación al tejido empresarial aragonés, así como, inversiones en equipamiento (conectores, condensadores...) necesarios para alcanzar la capacidad demostrativa y ser transferida a los sectores estratégicos de Aragón.*

#### **·Fomento de inversión de I+D+i en el tejido productivo en Aragón**

Las acciones a financiar en la actuación son ayudas económicas a empresas con actividad industrial y/o complementaria o conexas, mediante la inclusión de líneas dedicadas, entre otras, a las inversiones productivas, en I+D, innovación mediante diseño industrial, innovación en procesos y organización y propiedad industrial, con criterios preferentes de innovación, uso de tecnologías habilitadoras clave, nuevos modelos de negocio, transferencia tecnológica, crecimiento, efecto inducido en el entorno, integración en cadenas de suministro y autonomía estratégica.

Las Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón comprenderán acciones a financiar de acuerdo con las siguientes categorías de ayuda o aquéllas que, en su caso, resultarán equivalentes o asimilables en una nueva reglamentación de ayudas de Estado, y sin perjuicio del uso, también en su caso, de otros regímenes habilitantes:

- Ayudas regionales a la inversión
- Ayudas a la investigación y desarrollo
- Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización
- Ayudas a la formación
- Ayudas específicas para la PYME
- Innovación en la PYME
- Otras ayudas que estén categorizadas en la normativa europea y pudieran resultar de aplicación
- Combinaciones de las anteriores categorías

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar las capacidades de investigación e innovación y la adopción de tecnologías avanzadas** que define este objetivo específico, las acciones planteadas a desarrollar en el Programa FEDER Aragón 2021-2027 están relacionadas con:

- Fomentar la inversión en investigación e innovación, en particular destinada a incrementar el número de empresas innovadoras en los sectores de la estrategia de especialización inteligente, también mediante la contratación pública innovadora y el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios;
- Mejorar la transferencia tecnológica y la cooperación orientada al mercado entre empresas, centros de investigación y universidades, en particular a través del desarrollo y el uso de ecosistemas innovadores y el aumento de la capacidad de las empresas para internalizar el conocimiento externo;
- Estimular la cooperación interregional en nuevas cadenas de valor, también con otros Estados miembros;
- Aumentar las sinergias y complementariedades entre los programas operativos nacionales y regionales a través de la programación conjunta, para conseguir un uso más eficiente de los recursos públicos.

Las principales sinergias del **Programa Horizonte Europa** con FEDER y FSE+ derivan de la propia naturaleza y ámbito de aplicación de cada uno de estos

instrumentos. La actividad de investigación se financia con FEDER a través de proyectos, adquisición de equipamiento. Las ayudas FEDER tienen un efecto de mejora de las capacidades investigadoras e innovadoras de los grupos de I+D, tanto de los organismos de investigación como de las empresas, que les permiten competir en el Horizonte Europa en cooperación con instituciones de otros países, en proyectos generalmente orientados a resultados concretos. Por otro lado, algún programa regional plantea dentro de sus actuaciones la financiación del sello de excelencia otorgado por el Acelerador del Consejo Europeo de Innovación.

Las **Estrategias de Especialización Inteligente**, tanto la del Estado como las regionales, contemplan instrumentos para promocionar la participación de las distintas instituciones en HE, y algunos de estos instrumentos se cofinanciarán con FEDER.

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones (I) y las reformas (R) vinculadas con los componentes (C) **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

· Líneas Estratégicas I+i: C17.Reforma 2 Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI), e C17.Inversión 2 Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI.

· Innovación tecnológica empresarial en sectores estratégicos de Aragón: C17.Reforma 2 Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI). C17.Inversión 5 Transferencia de conocimiento.

· Fomento de inversión de I+D+i en el tejido productivo en Aragón: C13.Reforma 2 Estrategia España Nación Emprendedora. C13.Inversión 3 Digitalización e innovación.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Los sectores clave donde se operará en ejecución de la Estrategia S3 Aragón 2021-2027 vienen determinados en la misma en atención a la importancia trectora que a nivel de innovación económica presentan para el conjunto de la región. Automoción, logística, agroalimentación, energía, turismo y cultura constituyen los sectores donde se producirá la interacción pública y privada en el marco de la gobernanza y seguimiento de la Estrategia S3.

En el marco FTJ, estas actuaciones serán complementarias con TE4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital y en particular con la línea de apoyo a proyectos de I+D+i en PYMES, proyectos industriales y servicios, en especial aquellos que impliquen colaboración entre los agentes y refuerzo entre las cadenas de valor.

La complementariedad con el **FTJ** en este OE se delimita por el ámbito de actuación de los proyectos. Mientras el FTJ enfoca sus actuaciones en proyectos que contribuyan a afrontar los retos de la neutralidad climática situados en la Zona de Transición Justa, el FEDER interviene en ámbitos más amplios y diversificados que se centran en los sectores estratégicos de la S3 distintos de los anteriores, evitando incompatibilidades ni posibles situaciones de doble financiación.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios directos del desarrollo y mejora de la investigación e innovación en la región aragonesa serán:

- Investigadores del Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA).
- Sistema de I+i de Aragón (grupos de investigación, otros centros tecnológicos, universidad, ...).
- Empresas de actividad industrial, complementaria o conexas con centros de trabajo y proyectos desarrollados en Aragón.
- Empresas, asociaciones empresariales, autónomos o tejido socioeconómico regional.

Sociedad en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones garantizan la protección a los derechos, valores y principios contenidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, tomando como eje central los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad. A su vez, todas las actuaciones garantizan el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad identificadas en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, respetando en todas las fases de gestión de los fondos la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

El cumplimiento de los principios se llevará a cabo a través de la facilitación de la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FEDER Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento del programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

De las tres actuaciones propuestas dos se llevarán a cabo mediante gestión directa, por el Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA), quién está firmemente comprometido en garantizar la igualdad de oportunidades, ya que además de un precepto legal, forma parte de sus valores corporativos. Mientras que la última de las actuaciones, se llevará a cabo mediante régimen de subvenciones por concurrencia competitiva. En este sentido, en la valoración en concurrencia competitiva de las solicitudes, se incluirá un criterio puntuable dirigido a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación en la empresa beneficiaria

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ámbitos rural y urbano

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Posicionar y promocionar el conocimiento y la tecnología de Aragón en los mercados regional, nacional e internacional, constituye uno de los Objetivos Estratégicos de la S3 de Aragón 2021-2027. En el sentido de desarrollar capacidades para exportar productos industriales, servicios avanzados, y aplicaciones tecnológicas a través de la creación de ecosistemas de I+D+i, que incentiven la transferencia del conocimiento, potencien la innovación y promuevan la participación aragonesa en proyectos y redes de cooperación nacional e internacional.

Éste se llevará a cabo a través de dos líneas estratégicas que se implementarán mediante Programas de la S3:

-Redes y plataformas de especialización inteligente (Línea 7):

•*Programa: Fortalecimiento y coordinación de las redes y plataformas de especialización inteligente en las que Aragón participa.* Fortalecer la participación de los agentes del Sistema Aragonés de I+D+i para su participación en redes y plataformas europeas de especialización inteligente.

•*Programa: Impulso a la participación de Aragón y sus agentes de I+D+i en proyectos y redes nacionales e internacionales, implementando mecanismos de coordinación y cooperación.* Apoyar la comercialización e internacionalización del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación del sistema aragonés de I+D+I y del tejido empresarial regional.

•*Programa: Reforzar y coordinar la participación del Gobierno de Aragón en los instrumentos y programas de I+D+i.* Impulsar la participación del Gobierno de Aragón en los instrumentos y programas de I+D+I europeos.

-Apoyo a la valorización y comercialización del conocimiento y la tecnología de Aragón en los mercados (Línea 8):

•*Programa: Apoyo a la transferencia: valorización del conocimiento, la tecnología y la propiedad intelectual.* Asesorar a las empresas, grupos e institutos de investigación, y Centros Tecnológicos en estrategias e instrumentos para la valorización del conocimiento, la propiedad intelectual y los resultados de la investigación.

•*Programa: Difusión de la ciencia y de tecnologías facilitadoras (KETs) a la sociedad y al tejido productivo.* Dar a conocer a la sociedad y a las empresas la

ciencia y la tecnología que se desarrolla en Aragón.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Por aplicación del principio de proporcionalidad del plan financiero, la situación actual de acceso a instrumentos de capital y deuda, y el efecto incentivador que se conseguirá con las líneas de fomento y apoyo público, por el momento, se declina la posibilidad de utilizar instrumentos financieros en el Programa FEDER Aragón 2021-2027. En todo caso, el OI analizará su viabilidad futura.

La situación actual de acceso a instrumentos de capital y deuda, por un lado, y el efecto incentivador en el tejido empresarial aragonés pretendido por el PRAR, por otro, así como la variedad de sectores beneficiados por esta medida y su tipología (innovación industrial, desarrollo experimental, ayudas regionales a la inversión...) desaconsejan el uso de instrumentos financieros por el momento, en favor del uso de líneas de fomento. En todo caso, el OI analizará su viabilidad futura.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	275,00	900,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	50,00	450,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	225,00	450,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	95,00	125,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	929,00	Bases de datos ayudas concedidas a empresas ejercicios 2017 2021	
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	252,00	Listado acumulado en formato Excel con la relación de entidades aragonesas apoyadas, elaborado a partir de la información del ERP Microsoft Dynamics NAV – ITAINNOVA, que sirve de base para el cálculo del Indicador de Realización RCO04 de	
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2021	14,00	Lista de publicaciones	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	002. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pequeñas y medianas empresas (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	14.089.333,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	015. Digitalización de pymes o grandes empresas (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética	3.600.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)	14.089.333,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	2.880.000,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	1.920.000,00
P1A	RSO1.1	Total			36.578.666,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	36.578.666,00
P1A	RSO1.1	Total			36.578.666,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	36.578.666,00
P1A	RSO1.1	Total			36.578.666,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	28.178.666,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	8.400.000,00
P1A	RSO1.1	Total			36.578.666,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+



2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El 12,44% de la población aragonesa vive en zonas escasamente pobladas con baja densidad de población (en municipios con menos de 1.000 habitantes), caracterizadas por deficientes servicios de transporte tradicionales, escasas oportunidades de empleo y costosos servicios sociales, tal y como se especifica en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación. El proceso de transformación digital en el ámbito de las TICS brinda el espacio de abordaje de estos retos, acercando a la población las ventajas de la digitalización derivadas de la necesidad de mejora de los servicios públicos

En Aragón se han detectado necesidades de inversión en actuaciones de digitalización:

- **Infraestructuras digitales sostenibles** se abordará un conjunto de proyectos destinados a modernizar y reforzar las infraestructuras digitales sobre las que se asientan los servicios digitales del Gobierno de Aragón que permitan la disponibilidad de los servicios en cualquier circunstancia, adaptando la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, tal y como son: la evolución hacia el modelo de cloud híbrida, las herramientas de soporte a la gestión de los servicios e infraestructuras TI, la modernización de las plataformas de servicios y aplicaciones, las mejoras en los centros de procesos de datos del Gobierno de Aragón con especial atención a la eficiencia energética y al puesto de trabajo inteligente
- **Ciberseguridad en la Administración Pública Aragonesa** se abordarán un conjunto de proyectos destinados a reforzar los elementos e infraestructuras de seguridad ya implantados, incorporando nuevos elementos que permitan ejecutar contramedidas eficaces para minimizar los riesgos a los que una organización como el Gobierno de Aragón se enfrenta en materia de ciberseguridad. Esta prevé, por una parte, la creación de un grupo especializado de respuesta ante incidentes (Security Operation Center, SOC) y por otra, la implantación de una serie de herramientas para la prevención, detección y respuesta ante los incidentes que se puedan producir
- **Red Interoperable de Seguridad y Emergencia de Aragón** A través de la Red se facilitará una mejor coordinación entre los diferentes órganos e instituciones, de los ámbitos locales, comarcales y autonómicos, y con ello se contribuirá al éxito de las actuaciones ligadas con los servicios de seguridad y emergencias, y, por tanto, una mejor atención a la ciudadanía en caso de una catástrofe, un incidente o necesidad de asistencia sanitaria. La nueva red también mejorará la seguridad de la persona usuaria, puesto que permitirá el conocimiento de la ubicación exacta de todos los recursos en caso de emergencia, así como la optimización de recursos por proximidad al siniestro, además de poder realizar escucha del ambiente en la zona afectada activando terminales de forma remota
- **Servicios Públicos Digitales** Proporcionar servicios públicos digitales eficientes, sencillos y orientados a la ciudadanía, con una interacción adaptada a las personas, con información suficiente, accesible y entendible que ofrezca alternativas ante procesos de fallo, proporcionando herramientas a las diferentes áreas del Gobierno de Aragón que les ayude a su evolución tecnológica. En este contexto se han definido una serie de líneas estratégicas financiables, entre otras: Servicios públicos que incorporen el diseño; Aplicaciones digitales diseñadas para las personas usuarias; Atención a la ciudadanía cuando usa nuestras

soluciones digitales; Revisión de las tecnologías clave que permiten ofrecer nuevos servicios; Datos de la administración unificados en un punto y medida de lo que pasa; Mecanismos de identidad y firma más sencillos y usables; Gobierno y coordinación del proceso de transformación de la administración

•**Digitalización de la Comunidad Educativa Aragonesa** para la reducción de la brecha digital supondrá una disminución de la desigualdad en el acceso al conocimiento por parte de los alumnos. Esta actuación, al ir dirigida a centros educativos, salvaguarda la igualdad y la no discriminación, y se desarrollará a través del saneamiento y mejora tecnológica de la red interna de la educación en Aragón, la digitalización de aulas de centros educativos, y la optimización tecnológica del entorno “Educación Digital”

Para abordar estos desafíos, el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social o el Plan de Servicios Digitales 2022-2025, cumpliendo así lo dispuesto en relación con la *Condición Favorecedora 1.2 Mejorar la Conectividad Digital*.

En concreto, a partir del análisis de los recursos programados se estima que aproximadamente un 30% del volumen de ayuda irá destinado a territorios afectados por desequilibrios demográficos.

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a que la **digitalización redunde en beneficio de los ciudadanos, las empresas y los organismos administrativos** que define este objetivo específico, las acciones planteadas a desarrollar en el Programa FEDER Aragón 2021-2027 están relacionadas con:

- Desarrollar y promover una administración electrónica y unos servicios electrónicos (sanidad, educación y otros servicios públicos) interoperables, en particular en las regiones remotas y ultraperiféricas, e incluyendo la prestación conjunta de servicios en las zonas fronterizas
- Apoyar la adopción por parte de las pymes de tecnologías digitales y modelos de negocio basados en las tecnologías de la información y la comunicación, incluidas infraestructuras y servicios como los centros de innovación digital, así como la promoción en las pequeñas y medianas empresas de la cualificación en materia digital y de las cualificaciones en tecnologías de la información y la comunicación basadas en el mercado

Este programa, como ocurre con Horizonte Europa (HE), establece los programas de trabajo con carácter anual/bianual y lanza las convocatorias de ayudas en base a ellos. En general la participación se hace través de consorcios de carácter europeo. El FEDER podrá servir para preparar a las entidades españolas a participar en este programa, que, como ocurre en HE, tendrá una gran demanda

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones (I) y las reformas (R) vinculadas con los componentes (C) del **PRTR** será la siguiente:

- Infraestructuras digitales sostenibles: C11. Reforma 1 Reforma para la modernización y digitalización de la Administración y C11. Inversión 3 Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las CCAA y las EELL.
- Ciberseguridad en la Administración Pública Aragonesa: C15.Reforma 2 Hoja de ruta 5G. C15. Inversión 7 Ciberseguridad. Complementario del componente 11 en el ámbito del sector público. C11.Inversión 1 Modernización de la AGE, y orientación al servicio del ciudadano. Mejora de los servicios públicos digitales, mejorando las infraestructuras tecnológicas y la ciberseguridad
- Red Interoperable de Seguridad y Emergencia de Aragón: C15.Reforma 1 Reforma del marco normativo de telecomunicaciones. C15.Inversión 4

Renovación y sostenibilidad de infraestructuras. C15.Inversión 5 Despliegue de infraestructuras digitales transfronterizas

·Servicios Públicos Digitales: C11.R1 Reforma para la modernización y digitalización de la Administración. C11.Inversión 1 Modernización de la AGE, y orientación al servicio del ciudadano. C11.Inversión 2 Proyectos tractores de digitalización de la AGE

·Digitalización de la Comunidad Educativa Aragonesa: C19.Reforma 1 Plan Nacional de Competencias Digitales. C19.Inversión 2 Transformación Digital de la Educación. Incluye el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

En el marco **FTJ**, estas actuaciones serán complementarias con TE4. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital y en particular con la línea de apoyo a proyectos de digitalización (como alfabetización digital, conectividad, ciberseguridad, e-commerce, big data, IoT, IA, fabricación digital, impresión 3D, etc) y su aplicación a la resolución de retos como la eficiencia energética, la reducción de emisiones, la gestión de la demanda/consumo, la mejora de la competitividad o el cambio de modelo de negocio. La complementariedad reside en que mientras las actuaciones del FEDER tienen por objeto la aplicación de la tecnología desarrollada en los ámbitos de la S3 y por otra parte la digitalización en ámbitos públicos, el FTJ basa sus actuaciones en las áreas en riesgo de despoblación o más afectados por la transición energética y cierre de centrales térmicas.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios directos del aprovechamiento de las ventajas de la digitalización en la región aragonesa serán:

- Empleados públicos y el resto del personal al servicio del Gobierno de Aragón, que se beneficiará de una mayor eficiencia en la gestión.
- Empresas y otras administraciones públicas que tienen la obligación legal de relacionarse de manera digital con la administración.
- Centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ciudadanía en general, capaz de beneficiarse de los servicios digitales del Gobierno de Aragón.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones garantizan la protección a los derechos, valores y principios contenidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, tomando como eje central los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad. A su vez, todas las actuaciones garantizan el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad identificadas en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, respetando en todas las fases de gestión de los fondos la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

El cumplimiento de los principios se llevado a cabo a través de la facilitación de la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FEDER Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento del programa

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación

El proceso previo para estudiar el contexto de implantación de los Servicios Públicos Digitales se ha identificado aquellas que impactan positivamente en los ODS, habiéndose identificado acciones relacionadas con: ODS5 Igualdad de género, ODS8 Trabajo decente y crecimiento inclusivo, ODS10 Reducción de las desigualdades

Por otro lado, el saneamiento y ampliación de la red de digitalización de los centros educativos permitirá que todos los alumnos de los centros incluidos en la operación tengan acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en unas condiciones suficientes y adecuadas (adecuación telemática y audiovisual de las aulas) de forma que potencien la adquisición de competencias digitales.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones propuestas es global para todo el territorio de la Comunidad Autónoma, dado que irán dirigidos a los servicios públicos digitales, que serán universales, y la cobertura de red, que llegará hasta el 84% del territorio aragonés.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales ya que las intervenciones propuestas se llevarán a cabo en proyectos de digitalización que se circunscriben a la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, para dar cumplimiento con lo dispuesto en la línea estratégica 6 “Acercamiento de servicios de información a empresas en el territorio, incentivando la transición digital y ecológica”, de la Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente y Sostenible S3 de Aragón 2021-2027, será necesario llevar a cabo un proceso previo de transformación digital a todo el territorio regional.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Por aplicación del principio de proporcionalidad del plan financiero, la situación actual de acceso a instrumentos de capital y deuda, y el efecto incentivador que se conseguirá con las líneas de fomento y apoyo público, por el momento, se declina la posibilidad de utilizar instrumentos financieros en el Programa FEDER Aragón 2021-2027. En todo caso, el OI analizará su viabilidad futura.

Las actuaciones incluidas en este OE se dirigen en su totalidad a la Administración Pública por lo que se llevarán a cabo mediante gestión directa.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	126,00	755,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	--------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

							referencia				
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	700.000,00	2021	1.250.000,00	Boletín estadístico del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	24.400.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	017. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética	14.000.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	2.000.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	1.141.800,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	1.141.800,00
P1A	RSO1.2	Total			42.683.600,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	42.683.600,00
P1A	RSO1.2	Total			42.683.600,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	1.141.800,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	29. Otros enfoques: Zonas montañosas	1.141.800,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	40.400.000,00
P1A	RSO1.2	Total			42.683.600,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	39.883.600,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	2.800.000,00
P1A	RSO1.2	Total			42.683.600,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) realiza un diagnóstico del parque de edificios residenciales y terciarios en España y establece los retos de la rehabilitación edificatoria y energética de los mismos. Por otro lado, el Plan Nacional Integrado de energía y Clima (PNIEC) establece unos objetivos de eficiencia energética para el 2030

En Aragón, a pesar de no existir una Estrategia propiamente dicha a nivel regional, se ha configurado una red o clúster para el fomento de la rehabilitación, como por ejemplo la “Mesa por la Rehabilitación de la Edificación y Regeneración Urbana”, constituida en 2016. Asimismo, en Aragón destaca el carácter sostenido en el tiempo de programas de financiación municipales para la rehabilitación y regeneración urbana, como el llevado a cabo en la ciudad de Zaragoza, donde desde hace más de 30 años, se viene fomentando la actualización y mejora del parque de viviendas más envejecido de la ciudad, gestionando fondos públicos destinados a ello, participando en proyectos europeos y desarrollando la regulación necesaria en vistas a fomentar y mejorar las posibilidades de rehabilitar la ciudad

Es por ello, que las condiciones favorecedoras vinculadas a este OE, la condición 2.1 “*Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales*” y la condición 2.2 “*Gobernanza del sector de la energía*” han sido justificadas y validadas por la Comisión Europea en la estrategia y plan mencionados. Las actuaciones del OP2 contribuirán a integrar la acción en materia de lucha contra el cambio climático 76,45%

Se proponen dos tipos de acciones, para los tipos de actuación propuestas:

**·Eficiencia energética de Centros Educativos Públicos de Aragón** Optimización y mejora de la eficiencia energética en los centros educativos públicos de Aragón, con el objetivo de obtener los beneficios derivados de la sostenibilidad energética que van desde el ahorro energético y económico por la reducción del consumo de energía a un uso responsable de la energía a favor del medioambiente y del clima. Y concretamente, acciones de mejora de la envolvente térmica de los edificios; aumento de la eficiencia de las instalaciones térmicas; sustitución de sistemas de iluminación de alto consumo de energía por equipos de bajo consumo; instalación solar fotovoltaica en los centros educativos; sustitución de grupos térmicos de combustible líquido (Gasóleo C) por aerotermia renovable o biomasa; implantación de sistemas de gestión energética en los edificios; instalación de sistemas de almacenamiento de energía producida por fuentes renovables

Se implementará conforme a los criterios de ahorro energéticos contenidos en las auditorías energéticas realizadas en distintos centros escolares. De estas auditorías se ha extraído un valor medio de ahorro en MWh/m<sup>2</sup> año por cada tipo de actuación específica propuesta: sustitución de carpinterías, mejora de cubierta, actuación en iluminación y sustitución de generador térmico, así como el efecto producido por las mismas respecto de la calificación energética del edificio. Así mismo, se dispone de un valor de coste/m<sup>2</sup> de cada actuación específica, obtenido de experiencias previas y presentes



En base a estos dos valores, el ahorro energético obtenido y el coste de cada operación, se han estimado las actuaciones a acometer que afectarán a un mínimo de 6.000 m<sup>2</sup> de edificación docente al año

· **Eficiencia energética en el Sistema Sanitario Aragonés** Renovación y mejora de edificios para la prestación de servicios sanitarios públicos, que permitan reducciones sustanciales de los consumos energéticos en su explotación, e incorporen al parque edificatorio un número creciente de edificios de consumo casi nulo

En línea con estas actuaciones, la Directiva 2012/27/UE de Eficiencia Energética establece en su artículo 5, que los EEMM elaborarán un inventario energético de los edificios con calefacción y/o sistemas de refrigeración en propiedad de la AGE.

El **PNIEC 2021-2030** traslada así mismo este objetivo de renovación del 3% anual a las Admón autonómicas y locales

Esta acción se destina por tanto al desarrollo de acciones de mejora en infraestructuras, sistemas de climatización, sistemas de iluminación, envoltentes térmicas, incorporación de energías renovables, tele-gestión digital de las instalaciones, etc., o eficiencia energética en edificios públicos. Los centros sobre los que recaigan estas acciones podrán ser tanto de propiedad del Gobierno de Aragón como de EELL.

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del **Informe País de 2019** relativa a **fomentar la eficiencia energética** que define este OE, las acciones planteadas a desarrollar en el Programa FEDER Aragón 2021-2027 están relacionadas con:

· Acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario (incluidos los edificios públicos y las pequeñas y medianas empresas), priorizando la renovación de los edificios residenciales y centrándose en las personas que sufren pobreza energética

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones (I) y las reformas (R) vinculadas con los componentes (C) del **PRTR** será la siguiente:

· Eficiencia energética de Centros Educativos en Aragón: C2. Reforma 6 Mejora de la financiación de las actuaciones de rehabilitación. C2. Inversión 3 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) promueve la rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas y otros usos, mediante actuaciones de ahorro y eficiencia energética e incorporación energías renovables

· Eficiencia energética en el Sistema Sanitario Aragonés: C2. Reforma 6 Mejora de la financiación de las actuaciones de rehabilitación. C2. Inversión 3 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) promueve la rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas y otros usos, mediante actuaciones de ahorro y eficiencia energética e incorporación energías renovables.

En cuanto a la complementariedad con el **FTJ**, ambos fondos apuestan por la eficiencia energética, pero esta se aborda de distinta forma. FEDER destina a proyectos en edificios y servicios públicos y el FTJ a través de TE1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética a proyectos de eficiencia energética industriales, paliando problemas de competitividad originados por la transición energética. La eficiencia energética hace a las empresas más competitivas, atrayendo empleo y, a su vez, más sostenibles, reduciendo emisiones de efecto invernadero. Todo ello permite la subsistencia de las escasas actividades industriales en la zona, facilitando el asentamiento de la población.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Por otro lado, se entiende que los principios de la **Nueva Bauhaus Europa** son transversales a todas las actuaciones ya que la sostenibilidad, la inclusión, el diseño industrial, el cumplimiento del Pacto Verde, la transformación ecológica y la interdisciplinariedad son principios rectores de la estrategia de Investigación e Innovación para una Estrategia de Especialización Inteligente de Aragón 2021-2027 (S3 Aragón). En concreto las actuaciones propuestas se enmarcan en la reutilización, la rehabilitación sostenible, la economía circular, la reducción de la huella de carbono, edificios sostenibles que influyan sobre el bienestar y la salud

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios directos de estas acciones serán:

- Centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Edificios sanitarios o complementarios del servicio aragonés de salud.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones garantizan la protección a los derechos, valores y principios contenidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, tomando como eje central los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad. A su vez, todas las actuaciones garantizan el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad identificadas en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, respetando en todas las fases de gestión de los fondos la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

El cumplimiento de los principios se llevado a cabo a través de la facilitación de la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento del programa

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación

De las dos actuaciones, dos se llevarán a cabo mediante contratación pública, las relativas a la optimización de las infraestructuras del ámbito educativo y sanitario, ligadas la dimensión medioambiental de la Agenda 2030, con actuaciones para reducir las emisiones de carbono mediante la mejora de la eficiencia energética en los edificios educativos, priorizando los proyectos que contribuyan al medio ambiente y a la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, incluirá desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones va dirigido a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, por tanto, tanto el ámbito rural como el urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales ya que las intervenciones propuestas se llevarán a cabo en proyectos de eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Por aplicación del principio de proporcionalidad del plan financiero, la situación actual de acceso a instrumentos de capital y deuda, y el efecto incentivador que se conseguirá con las líneas de fomento y apoyo público, por el momento, se declina la posibilidad de utilizar instrumentos financieros en el Programa FEDER Aragón 2021-2027. En todo caso, el OI analizará su viabilidad futura.

Las actuaciones incluidas en este OE se dirigen en su totalidad a la Administración Pública por lo que se llevarán a cabo mediante gestión directa.

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	11.480,00	80.361,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	25.924,00	2021	20.345,00	Auditorías energéticas existentes y documento “Factores de emisión de CO2 y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector de edificios en España” IDAE 2016	
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	4.355,24	2021	3.417,96	Auditorías energéticas	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	24.800.000,00
P2A	RSO2.1	Total			24.800.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	24.800.000,00
P2A	RSO2.1	Total			24.800.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	24.800.000,00
P2A	RSO2.1	Total			24.800.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	5.600.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	19.200.000,00
P2A	RSO2.1	Total			24.800.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 establece que para alcanzar los objetivos de la descarbonización es necesario un importante desarrollo de las energías renovables en general, y de las renovables en el sector eléctrico en particular. Este plan propone una serie de medidas con las que se espera que las energías renovables supongan en 2030 a nivel estatal el 42% de la demanda final de energía y al 74% de la producción en el sistema eléctrico.

Es por ello, que las condiciones favorecedoras vinculadas a este OE, la condición 2.2 “*Gobernanza del sector de la energía*” y la 2.3 “*Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la Unión*” han sido justificadas y validadas por la Comisión Europea en base al PNIEC. Por tanto, todas las acciones que se programen en este OE deberán estar bajo el paraguas de este Plan.

Las actuaciones del OP2 contribuirán a integrar la acción en materia de lucha contra el cambio climático 76,45%

En materia de energías renovables se propone la actuación **Fomento y desarrollo de equipos, tecnologías, productos y servicios en la industria aragonesa destinados a la implementación de dispositivos orientados hacia un uso de energías renovables a fin de lograr una reducción de gases de efecto invernadero, con especial referencia en los sectores estratégicos de la Comunidad Autónoma de Aragón identificados en la S3 Aragón 2021-2027, entre otros, sector químico, metalúrgico, farmacéutico.**

La compleja situación actual requiere la apuesta decidida del Gobierno de Aragón a fin de implementar energías renovables que garanticen una reducción de los GEI, incidiendo en el hidrógeno verde como vector energético que coadyuvaría a la industria aragonesa en el proceso de transición energética, convirtiendo, especialmente el hidrógeno en una palanca para la competitividad, la sostenibilidad, la reindustrialización y la reducción de emisiones de CO2.

La importancia estratégica de este tipo de actuación se deriva de uno de los ámbitos de especialización prioritarios en la nueva S3 de Aragón para el periodo 2021-2027 y de la Estrategia Sectorial de la Automoción de Aragón, presentada el pasado 7 de febrero de 2022, que establece como el Eje 1 de la estrategia el fomento de empresas excelentes y eficientes definiendo actuaciones concretas como impulsar la eficiencia energética y la descarbonización (A4) o la incorporación de tecnologías de vanguardia (A3).

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar los sistemas de energía inteligentes a escala local** que define este OE, las acciones planteadas a desarrollar en el Programa FEDER Aragón 2021-2027 están relacionadas con:

- Desplegar redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energías inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta, también en un contexto transfronterizo.

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones (I) y las reformas (R) vinculadas con los componentes (C) del **PRTR** será la siguiente:

·Palanca 3: Transición energética justa e inclusiva: C7. Energías renovables, C7. Inversión 1 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. C8. Redes inteligentes, C8. Inversión 2 - Digitalización de las redes de distribución y C9. Inversión 1 Hidrógeno renovable: un proyecto país

En el marco del FTJ, estas actuaciones serán complementarias con TE2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

- Impulso de la industria de componentes y cadena de valor industrial de las energías renovables.
- Instalaciones de energías renovables innovadoras desde el punto de vista tecnológico o social, o que incorporen el almacenamiento de energía e hidrógeno verde.
- Instalación de proyectos renovables de autoconsumo compartido como impulso a la cooperación socio-empresarial (comunidades energéticas).
- Aprovechamiento de la cadena de valor de la biomasa forestal (fabricación de pellets, etc.).

Por lo tanto, ambos fondos apuestan por las energías renovables, pero estas se abordan de distinta forma, FEDER además de cubrir al conjunto de la CA, aborda inversiones en empresas con un grado de especialización, investigación e innovación que dista de manera importante a las líneas de FTJ donde se destina a aspectos más básicos de las empresas en su incipiente etapa de adaptación a nuevos modelos productivos. Por lo que no se presenta incompatibilidades con el Programa FEDER.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios directos de estas acciones serán:  
Empresas con centro de trabajo en Aragón.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones garantizan la protección a los derechos, valores y principios contenidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, tomando como eje central los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad. A su vez, todas las actuaciones garantizan el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad identificadas en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, respetando en todas las fases de gestión de los fondos la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

El cumplimiento de los principios se llevado a cabo a través de la facilitación de la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento del programa

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación

La actuación se llevará a cabo mediante régimen de subvenciones por concurrencia competitiva e incluirá como criterios de valoración que la entidad solicitante disponga de un Plan de Igualdad y que desarrolle actuaciones de RSC, lo que deberá de acreditar mediante la presentación de la memoria del último ejercicio o algún sello o certificado que acredite dicho compromiso

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, incluirá desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones va dirigido a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, por tanto, tanto el ámbito rural como el urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC



No se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales ya que las intervenciones propuestas se llevarán a cabo en proyectos de energías renovables en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Por aplicación del principio de proporcionalidad del plan financiero, la situación actual de acceso a instrumentos de capital y deuda, y el efecto incentivador que se conseguirá con las líneas de fomento y apoyo público, por el momento, se declina la posibilidad de utilizar instrumentos financieros en el Programa FEDER Aragón 2021-2027. En todo caso, el OI analizará su viabilidad futura.

Atendiendo a la tipología de los proyectos, el carácter incipiente al que se dirige esta línea de apoyo a empresas, así como la movilización de inversión privada que debe acompañar el apoyo público, se declina la posibilidad de utilizar instrumentos financieros, sin perjuicio de analizar su viabilidad futura.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	10,00	70,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	10,00	70,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Más	RCR02	Inversiones privadas que	euros	0,00	2021	81.500.000,00	Instituto	

			desarrolladas		acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)						Aragonés de Fomento	
--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	---------------------	--

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

#### Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	10.334.970,00
P2A	RSO2.2	Total			10.334.970,00

#### Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	10.334.970,00
P2A	RSO2.2	Total			10.334.970,00

#### Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	10.334.970,00
P2A	RSO2.2	Total			10.334.970,00

#### Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

#### Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	10.334.970,00
P2A	RSO2.2	Total			10.334.970,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La transición hacia una economía circular, el reciclaje y la gestión de residuos son vitales para poder minimizar el impacto medioambiental. En línea con esto, Aragón cuenta con diversas estrategias para fomentar la economía circular en proyectos productivos de la economía e industria aragonesa, mencionadas previamente, tal y como son, la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social, la Estrategia Aragón Circular y la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC), Horizonte 2030, así como con un Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2018-2022. Estos planes y estrategias se alinean con la REP del Semestre Europeo de 2022 (2022 CSR-3) sobre economía circular, que pretende “Aumentar los índices de reciclado para cumplir los objetivos de la Unión y promover la economía circular, mejorando la coordinación entre todos los niveles de gobierno y realizando más inversiones para cumplir las obligaciones de recogida selectiva de residuos y reciclado, así como para mejorar la reutilización del agua.”, tal y como establece el AA, dando al mismo tiempo cumplimiento con lo dispuesto en la *Condición Favorecedora 2.6 Planificación actualizada de la gestión de los residuos*. De forma similar, tal y como queda recogido en el AA, el programa está alineado con el Pacto Verde Europeo y el acervo comunitario derivado del mismo.

Asimismo, se deberá fomentar la inversión en los estadios más altos de la jerarquía de la gestión de residuos, promoviendo los sistemas de recogida selectiva y los centros de reutilización y creando instalaciones de reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva. Además, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Comisión, se considera prioritario invertir en sensibilización, capacitación, así como en la transición hacia una economía circular implicando desde el principio a las empresas para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo.

En el marco de este Objetivo Específico, Aragón propone la realización de dos actuaciones, la primera, relativa a la “**Reutilización y reciclado de los residuos municipales**” mediante la implantación de infraestructuras y equipamientos a lo largo del territorio aragonés; y la segunda, mediante el “**Fomento de la economía circular en proyectos productivos de la economía e industria aragonesa**”, impulsando un modelo económico sostenible, bien sea favoreciendo el desarrollo y/o investigación industrial o bien permitiendo, al margen de actividades de I+D, la adaptación de los procesos productivos de las empresas aragonesas, cualquiera que sea su tamaño, a los principios de la economía circular con el fin de mejorar su competitividad y contribuir, de una manera decidida al procurar una economía descarbonizada.

Con la primera actuación se pretende instaurar una línea de fomento hacia las corporaciones locales aragonesas a fin de implantar, de modo distribuido en el territorio, infraestructuras y equipamientos para la recogida selectiva y el tratamiento de los residuos municipales así recogidos. Se trata, fundamentalmente, de instalaciones tales como:

Las plantas de compostaje de biorresiduos. Los biorresiduos constituyen más del 40% de los residuos municipales y la consecución de los objetivos fijados en la Directiva Marco -de los Residuos son técnicamente inalcanzables sin que se recojan y traten separadamente estos biorresiduos. Adicionalmente, la DMR impone a los estados la obligación directa de que en los municipios esté implantada la recogida selectiva.

-Instalaciones y equipamientos que faciliten las recogidas selectivas (puntos limpios) y permitan la preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos municipales, fundamentalmente, de naturaleza no orgánica, esto es, residuos distintos a los biorresiduos.

No se trata de un sumatorio de actuaciones inconexas, sino que es una única actuación (recogida selectiva y reciclado de biorresiduos) cuya necesidad está planificada por el Plan GIRA de residuos de Aragón.

El objetivo específico es contribuir a la consecución de los objetivos de la Directiva Marco de Residuos (preparación para reutilización y reciclado de los residuos municipales 55% en 2025; 60% en 2030; 65% en 2035) en un territorio, Aragón, que está en una posición de partida netamente peor que otras regiones, aprovechando la financiación que, precisamente para alcanzar esos objetivos, pone la Unión Europea, ya que la actuación coincide exactamente con el OE b vi).

Las acciones requeridas son la preparación de las bases, la dinamización en el territorio de modo que las corporaciones locales sean de las oportunidades que brinda la Unión Europea para la financiación de las infraestructuras básicas para el cumplimiento de sus obligaciones, la tramitación de las convocatorias y la resolución de las mismas, así como el acompañamiento, control y seguimiento de las subvenciones otorgadas.

La Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible incluye acciones y compromisos que persiguen promover una economía inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, y ello a través de la modernización de las empresas y la introducción de las tecnologías en los procesos, de modo que se utilicen los recursos con mayor eficacia, y los procesos sean limpios, eficientes y ambientalmente racionales.

El actual sistema de producción lineal basado en extraer > producir > consumir > desechar contribuye directamente a la degradación de los entornos naturales y no atiende a las necesidades de un mercado que exige cada día más transparencia y responsabilidad. Para dar respuesta a estos desafíos, la economía circular se presenta como una propuesta prometedora porque conecta la generación de modelos de negocios innovadores, el ecodiseño de productos y servicios y la recuperación y revalorización de recursos y la energía. La sostenibilidad de esta economía se basa en la minimización del uso de recursos naturales y energéticos, sustituyéndolos por los derivados de los residuos generados y de las emisiones derivadas de los procesos de producción y del propio consumo de bienes y servicios. Reutilizar y valorizar, alargando en lo posible el ciclo de vida de los productos y mejorar la eficiencia de los procesos y usos, facilita la innovación y la circularidad de la economía y la competitividad empresarial, social y ambiental. Además, contribuye a una economía diversificada, ecoeficiente y más resiliente ante la escasez de recursos (materias primas, agua y energía) y ante los efectos derivados del cambio climático.

Consecuencia con lo anterior, el objetivo último y prioritario de la segunda actuación es fomentar el desarrollo y la implantación de la idea de la economía circular en el tejido empresarial aragonés impulsando un modelo económico sostenible, bien sea favoreciendo el desarrollo y/o investigación industrial o bien permitiendo, al margen de actividades de I+D, la adaptación de los procesos productivos de las empresas aragonesas, cualquiera que sea su tamaño, a los principios de la economía circular con el fin de mejorar su competitividad y contribuir, de una manera decidida al procurar una economía descarbonizada.

Considerando la recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar la eficiencia de los recursos y la gestión de los residuos** que

define este objetivo específico, las acciones planteadas a desarrollar en el Programa FEDER Aragón 2021-2027 están relacionadas con fomentar la transición hacia una economía circular..

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones (I) y las reformas (R) vinculadas con los componentes (C) del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

· Reutilización y reciclado de los residuos municipales en Aragón: C12.Reforma 2 Política de residuos e impulso a la economía circular. C12.Inversión 3 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.

· Fomento de la economía circular en proyectos productivos de la economía e industria aragonesa: C12.Reforma 2 Política de residuos e impulso a la economía circular. C12.Inversión 3 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.

En el marco del FTJ, estas actuaciones resultarán complementarias las siguientes previstas en la provincia de Teruel a través de la línea TE1. Transformación ecológica de la industria y fomento de la movilidad sostenible, la economía circular y la eficiencia energética que prevé apoyar Proyectos de economía circular, entre otros, en el sector del olivar.

Por lo tanto, ambos fondos apuestan por las energías renovables, pero esta se aborda de distinta forma, FEDER además de cubrir al conjunto de la CA, aborda inversiones en empresas con un grado de especialización, investigación e innovación que dista de manera importante a las líneas de FTJ donde se destina a temáticas más agrarias, agrícolas, en definitiva, sector primario. Por lo que no se presenta incompatibilidades con el Programa FEDER.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios directos de estas acciones serán:

· Corporaciones locales y consorcios para la gestión de residuos integrados por corporaciones locales.

· Empresas con centros de trabajo en Aragón y personas trabajadoras autónomas que realicen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones garantizan la protección a los derechos, valores y principios contenidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, tomando como eje central los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad. A su vez, todas las actuaciones garantizan el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad identificadas en el art. 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, respetando en todas las fases de gestión de los fondos la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

El cumplimiento de los principios se llevado a cabo a través de la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER y con la representación en los comités de seguimiento de este

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación

La primera de las actuaciones propuestas se basa en subvenciones destinadas a corporaciones públicas, que serán tratadas en plano de igualdad en las convocatorias de concurrencia competitiva siendo neutras en relación con los factores de no inclusión o discriminación. La otra también se gestionará en régimen de subvenciones por concurrencia competitiva pero en esta, en los criterios de adjudicación de las ayudas se podrá tener en cuenta el impacto socioeconómico del proyecto o actuación a financiar valorando aspectos como la existencia de planes de igualdad en las empresas (cuando dicho plan no sea una obligación legal ya impuesta), la contratación (valorando positivamente la indefinida) de personas incluidas en colectivos desfavorecidos (discapacitados, parados de larga duración, menores de 25 años, mujeres, etc.) y fomentando la contratación de mujeres en puestos de investigación

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones enmarcadas en este objetivo específico van destinadas a fomentar la eficiencia de los recursos y la gestión de los residuos de todo el territorio aragonés tanto en entornos urbanos como rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén acciones interregionales, transfronterizas ni transnacionales ya que las intervenciones se llevarán a cabo en proyectos productivos de la

economía e industria aragonesa, así como en el ámbito de las corporaciones locales y consorcios de Aragón.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Por aplicación del principio de proporcionalidad del plan financiero, la situación actual de acceso a instrumentos de capital y deuda, y el efecto incentivador que se conseguirá con las líneas de fomento y apoyo público, por el momento, se declina la posibilidad de utilizar instrumentos financieros en el Programa FEDER Aragón 2021-2027. En todo caso, el OI analizará su viabilidad futura.

Esta actuación se llevará a cabo a través de gestión directa, debido a su alcance medioambiental y la complejidad en su desarrollo y ejecución.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	25,00	180,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	25,00	180,00
P2A	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	euros	2.804.000,00	19.631.400,80

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	RCR47	Residuos reciclados	toneladas/año	0,00	2021	273.600,00	Proyectos apoyados	
P2A	RSO2.6	FEDER	Más	RCR103	Residuos recogidos de	toneladas/año	0,00	2021	10.444,00	Proyectos	



			desarrolladas		manera selectiva					aprobados	
--	--	--	---------------	--	------------------	--	--	--	--	-----------	--

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	069. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	17.452.561,00
P2A	RSO2.6	Total			17.452.561,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	17.452.561,00
P2A	RSO2.6	Total			17.452.561,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	17.452.561,00
P2A	RSO2.6	Total			17.452.561,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	17.452.561,00
P2A	RSO2.6	Total			17.452.561,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Entre 1975 y 1994 INQUINOSA fabricó diferentes formulaciones comerciales de lindano, una sustancia prohibida desde 2008 en la UE y clasificada actualmente como sustancia peligrosa prioritaria en la Directiva Marco del Agua. Se estima que la cantidad de residuos contaminados por lindano depositados en ambos vertederos y en las antiguas instalaciones de producción asciende a 550.000 metros cúbicos y que la superficie de suelos contaminados es de alrededor de 10 hectáreas, con profundidades y niveles de afección diferentes, según los últimos datos disponibles del MITECO en 2020. Además, una parte de los residuos percoló a la base de los vertederos, impregnando las formaciones geológicas y contaminando las aguas subterráneas circulantes en contacto con el río Gállego. Los terrenos donde se ubica la antigua fábrica de INQUINOSA, así como las parcelas ubicadas al pie del vertedero de Sardas y en el antiguo vertedero de Bailin, fueron declaradas contaminadas mediante respectivas resoluciones de la DG de Calidad Ambiental, y, en cumplimiento de las obligaciones de descontaminar el suelo establecidas en los art. 34 y 36 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (actualmente Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular), y en el art. 7 del RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes el suelo, y los criterios y estándares para la declaración de un suelo como contaminado, obligaciones recogidas en la citadas resoluciones, se requirió a los causantes de la contaminación un Proyecto de Descontaminación Global, en aplicación del principio “quien contamina paga”.

Ante el incumplimiento de las obligaciones de recuperación del suelo establecidas en las citadas resoluciones por parte del causante de la contaminación y ante el riesgo de evolución de la contaminación y los riesgos para la salud humana y el medio ambiente, que se incrementan ante el progresivo deterioro de las instalaciones y el avance de los contaminantes en el acuífero, al amparo de diversos autos judiciales, el Gobierno de Aragón asumió las tareas de caracterización y seguimiento de la contaminación existente, remediación y gestión de los residuos almacenados en las instalaciones

En línea con el fomento de la protección y conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas se propone la actuación “**Descontaminación y rehabilitación de los espacios contaminados por los residuos de fabricación del Lindano en Aragón**”. La actuación consiste en la descontaminación y rehabilitación de los espacios contaminados por los residuos de fabricación del lindano producidos de 1974 a 1989, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/1021 de 20 de junio de 2019 sobre contaminantes orgánicos persistentes, que establece su eliminación obligatoria del medio ambiente. La actuación se puede dividir en dos grupos:

-Descontaminación y rehabilitación del terreno donde se ubica la antigua fábrica de INQUINOSA en el Polígono Industrial “Fosforera”, situado junto a áreas residenciales y en el entorno periurbano de Sabiñánigo (Huesca). Las acciones a desarrollar en dicho emplazamiento consisten en: Control de la pluma de contaminación; Desmantelamiento de los edificios de la antigua fábrica; Finalización de la caracterización detallada del emplazamiento para el diseño de la

estrategia de remediación; Aislamiento y remediación del emplazamiento

-Descontaminación de los emplazamientos donde se ubican los vertederos Sardas y Bailín, contaminados por los residuos de la producción de lindano, y ubicados en los márgenes del río Gállego. Las acciones a desarrollar en estos emplazamientos consisten en:

-Continuación de las actividades de seguimiento hidrogeológico de los emplazamientos para el control de la pluma de contaminación, así como la depuración, esenciales para garantizar la calidad del agua del río Gállego

-Obras de mejora de las instalaciones de gestión de la contaminación de los emplazamientos, incluyendo el vaciado, demolición y construcción de una nueva balsa de tormentas en el emplazamiento de Sardas. Esta balsa, ubicada en la depuradora de Sardas se encuentra deteriorada y por ello se tiene previsto su vaciado, extracción de lodos para su limpieza y demolición por el riesgo de fugas de los lixiviados hacia el embalse de Sabiñánigo que comporta su estado actual, para posteriormente reemplazarla por una nueva balsa en el mismo emplazamiento. El objetivo único de dicha balsa es el de recoger las aguas de los lixiviados del vertedero de Sardas bombeados de los sondeos y de los lixiviados provenientes del vertedero recogidos por las cunetas perimetrales, y posteriormente depurar dichas aguas en las propias instalaciones de depuración que se disponen para ello, ya que todos estos lixiviados se encuentran contaminados

-Desarrollo de proyectos de remediación de los suelos de los vertederos en diversas matrices (suelo, lodos roca, agua)

-Desarrollo de obras de aislamiento de residuos tales como la mejora del aislamiento perimetral del vertedero de Sardas y la clausura definitiva de la celda de seguridad de Bailín

El problema de contaminación por los residuos del lindano es uno de los principales problemas medioambientales de Aragón, que afecta a decenas de municipios ubicados aguas abajo de la localidad de Sabiñánigo que captan agua de boca del río Gállego. El Gobierno de Aragón ha elaborado **el Plan Estratégico de lucha integral contra los residuos de la fabricación del lindano en Aragón**, que recoge una hoja de ruta con las actividades a realizar hasta la completa descontaminación de los emplazamientos. A través de la aprobación en 2019 de la Estrategia de Biodiversidad y Red Natura 2000, el Gobierno de Aragón va a llevar a cabo una inversión significativa en los próximos años, incluyendo la puesta en marcha de una línea de ayudas de 1,5 M€ para los colectivos profesionales y ayuntamientos que operan dentro de la Red Natura 2000. En su conjunto, se destinarán a la restauración y recuperación de los ecosistemas y la biodiversidad una suma 56 M€, a través de los fondos europeos del MRR

Por su parte, la **Estrategia Europea del Suelo 2030** establece como objetivo a medio plazo para 2030 la realización de progresos significativos en la remediación de suelos contaminados y como objetivo a largo plazo para 2050 la reducción de la contaminación del suelo a niveles no dañinos para la salud humana y los ecosistemas.

Esta actuación contribuye al cumplimiento de la disposición reglamentaria vinculada al alcance de los objetivos de biodiversidad presentes en el RDC 2021/1060, que establece destinar el 7,5% del gasto anual del MFP en 2024 y el 10% en 2026 y 2027. La contribución esperada a esta materia dentro del OE 2.7 del Programa FEDER para el período 2021-2027 será del 85,98% del total de la contribución al OP 2, lo que implica una inversión de 5.600.000 € y pone de relieve el compromiso de Aragón no sólo por alcanzar los objetivos medioambientales, si no por la recuperación de los ecosistemas y la biodiversidad

Tal y como recoge el AA el programa está alineado con los objetivos del Pacto Verde Europeo y con el MAP de España, siendo en este caso de particular relevancia para el mismo la implementación del MAP de Aragón

Considerando las recomendaciones del “**Anexo D**” del **Informe País de 2019** relativas a **mejorar la eficiencia de los recursos y la gestión de los residuos** y la Directiva marco sobre el agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, que definen este OE las acciones planteadas a desarrollar en el Programa están relacionadas con: fomentar la transición hacia una economía circular, así como el desplazamiento hacia estadios más altos de la jerarquía de gestión de residuos, promoviendo sistemas de recogida selectiva y centros de reutilización y creando instalaciones de reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva, también en un contexto suprarregional; invertir en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales en las regiones menos desarrolladas y las regiones con necesidades específicas, como las islas especialmente en las zonas urbanas.

La forma de apoyo revestirá la modalidad de contratación pública empleando, en su caso, técnicas como la compra pública de innovación aplicada a estos procedimientos con el fin de dotar del mayor grado de innovación la solución técnica implementada.

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones (I) y las reformas (R) vinculadas con los componentes (C) del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

·Descontaminación y rehabilitación de los espacios contaminados por los residuos del Lindano en Aragón: C4. Reforma 2 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde. C4. Inversión 3 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales destinatarios de estas acciones serán:

- Población de Sabiñánigo.
- Habitantes de los municipios que toman agua de boca del río Gállego aguas abajo de Sabiñánigo 40.000 Ha de cultivo que toman agua de riego del río Gállego.
- Destinatarios de las actividades piscícolas y recreativas del río Gállego, entre ellas el baño en Santa Eulalia, navegación a vela en La Sotonera y aguas bravas en Murillo de Gállego, así como los empresarios del sector turístico relacionado con éstas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Todas las actuaciones contempladas en el marco del Programa FEDER Aragón 2021-2027 garantizan la protección a los derechos, valores y principios contenidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, tomando como eje central los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad. A su vez, todas las actuaciones garantizan el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad identificadas en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, respetando en todas las fases de gestión de los fondos la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

El cumplimiento de los principios se llevado a cabo a través de la facilitación de la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FEDER Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

El promotor de esta actuación es el Gobierno de Aragón que ejecutará los proyectos, mediante contratos públicos de servicios en concurrencia competitiva y encargos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público. En este sentido, se prevé que los contratos establecerán penalidades por no cumplir con la normativa de igualdad en materia de mujeres y hombres y por no tener implantado un sistema de Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial se circunscribe al Municipio de Sabiñánigo y a los municipios que toman agua de boca del río Gállego aguas abajo de Sabiñánigo, 40.000 Ha de terreno con aprovechamiento agrícola que utilizan agua de riego procedente del río Gállego.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El lindano fue un pesticida ampliamente utilizado en Europa desde los años 50 hasta el 2000. Por cada tonelada de lindano se producían de 8 a 12 toneladas de residuo (HCH) que era enviado a vertedero. Durante los años de producción del lindano, los vertederos a los que se enviaban estos residuos, no contaban con las adecuadas medidas de control y aislamiento. Por ese motivo, es un problema de contaminación histórica muy extendido, existiendo actualmente 299 emplazamientos contaminados por los residuos del lindano en toda Europa.

El Gobierno de Aragón es coordinador de un proyecto Interreg Europe denominado LINDANET, compuesto por una red de regiones afectadas por problemas de contaminación del lindano.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Por aplicación del principio de proporcionalidad del plan financiero, la situación actual de acceso a instrumentos de capital y deuda, y el efecto incentivador que se conseguirá con las líneas de fomento y apoyo público, por el momento, se declina la posibilidad de utilizar instrumentos financieros en el Programa FEDER Aragón 2021-2027. En todo caso, el OI analizará su viabilidad futura.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	hectáreas	1,50	2,60

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	2,00	Publicaciones en revistas científicas y tecnológicas de reconocido prestigio	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

#### Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	073. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	14.000.000,00
P2A	RSO2.7	Total			14.000.000,00

#### Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	14.000.000,00
P2A	RSO2.7	Total			14.000.000,00

#### Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	14.000.000,00
P2A	RSO2.7	Total			14.000.000,00

#### Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+



Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	14.000.000,00
P2A	RSO2.7	Total			14.000.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.2. Prioridades de asistencia técnica

### 3. Plan de financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

#### 3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

#### Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (\*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

#### Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(\*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

\* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (\*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(\*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

### 3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de InvestEU u otro instrumento de la Unión	Transferencias a		Desglose por años							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (\*) (resumen)

Procedente de InvestEU/Instrumento	A							Fondo de Cohesión
	FEDER			FSE+				
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado		

(\*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

### 3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Más desarrolladas	0,00	25.785.596,00	26.200.457,00	26.623.728,00	27.055.462,00	11.210.029,00	11.210.029,00	11.434.619,00	11.434.619,00	150.954.539,00
Total FEDER		0,00	25.785.596,00	26.200.457,00	26.623.728,00	27.055.462,00	11.210.029,00	11.210.029,00	11.434.619,00	11.434.619,00	150.954.539,00
Total		0,00	25.785.596,00	26.200.457,00	26.623.728,00	27.055.462,00	11.210.029,00	11.210.029,00	11.434.619,00	11.434.619,00	150.954.539,00

\* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

### 3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
1	P1A	Total	FEDER	Más desarrolladas	82.036.445,00	67.372.156,00	2.358.025,00	11.890.110,00	416.154,00	123.054.668,00	123.054.668,00		205.091.113,00	39,9999999025%
2	P2A	Total	FEDER	Más desarrolladas	68.918.094,00	56.598.754,00	1.980.956,00	9.988.777,00	349.607,00	103.377.141,00	103.377.141,00		172.295.235,00	40,0000000000%
Total			FEDER	Más desarrolladas	150.954.539,00	123.970.910,00	4.338.981,00	21.878.887,00	765.761,00	226.431.809,00	226.431.809,00		377.386.348,00	39,9999999470%
Total general					150.954.539,00	123.970.910,00	4.338.981,00	21.878.887,00	765.761,00	226.431.809,00	226.431.809,00		377.386.348,00	39,9999999470%

\* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

\*\* Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.



#### 4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales:  1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley General de Subvenciones (LGS); Ley General Presupuestaria (LGP); Ley General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que así como lasdestacan las, acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:  1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.  La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.  En el marco de los Fondos Europeos se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa</p>
				<p>2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.</p>	<p>Sí</p>	<p>Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión</p>	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	<p>Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:</p> <p>1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.</p>	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	<p>En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030</p>
			Sí	<p>2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.</p>	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.</p> <p>En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							selección de operaciones a través del los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							relacionadas con dicho programa
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	No	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por: 1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.	No	Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente y Sostenible (S3) de Aragón 2021-2027 “Cuellos de Botella” y Análisis DAFO	Elaborando contestación a comentarios de la Comisión europea. En tal caso la justificación sería: Se ha realizado un diagnóstico en profundidad del Sistema Aragonés de I+D+i con la identificación clara de los cuellos de botella en los ámbitos de I+D+i, transición industrial, difusión de la innovación, incluida la digitalización, generación de capacidades I+i, cooperación entre agentes regionales, cooperación internacional, competitividad empresarial, emprendimiento, transferencia de tecnología y conocimiento, así como en la atracción de talento (capital humano). Junto a estos cuellos de botella, se ha realizado un análisis DAFO en los mismos aspectos. Este análisis desafíos-cuellos de botella y DAFO, ha sido la base para la definición de los objetivos específicos y líneas de actuación de la estrategia, así como para la definición del Cuadro de Indicadores, estableciéndose de manera clara, su lógica de intervención.
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	No	Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente y Sostenible (S3) de Aragón 2021-2027 Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón “Modelo de Gobernanza”	Elaborando contestación a comentarios de la Comisión europea. En tal caso la justificación sería: Los Órganos Competentes de la Gobernanza del Sistema Aragonés de I+D+I son: el Gobierno de Aragón, fundamentalmente



Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							a través del departamento competente en materia de I+D+i (Dirección General de investigación e innovación), y en el ámbito de la investigación sanitaria, el departamento competente en materia de sanidad; el Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón; y el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	No	Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente y Sostenible (S3) de Aragón 2021-2027 “Plan de Seguimiento y Evaluación”	Elaborando contestación a comentarios de la Comisión europea.  En tal caso la justificación sería: Definido en el Plan de Seguimiento y Evaluación y en el cuadro de indicadores elaborado a partir de la lógica de intervención de la estrategia y tomando en consideración indicadores de realización y de resultado FEDER, del INE y del FECYT.
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí	Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente y Sostenible (S3) de Aragón 2021-2027 “Proceso de Descubrimiento Emprendedor (PDE)”	Se ha definido el Proceso de Descubrimiento Emprendedor (PDE), dirigido a organizar la participación de las empresas en la Gobernanza de la S3 y a promover la cooperación entre ellas para impulsar nuevos ámbitos de actividad. Este proceso puede ser una herramienta útil para la consecución de numerosos objetivos y en función de lo que se persiga, los agentes a tratar de involucrar, las metas a fijar y los instrumentos a utilizar pueden variar. Algunos objetivos contribuyen a la fase de diseño de la S3, mientras que otros favorecen la implementación del proceso S3.
				5. Acciones necesarias para	Sí	Informes de País 2019 “Anexo D”	Se ha definido el objetivo específico 2

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.		Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI 2021-2027)  Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente y Sostenible (S3) de Aragón 2021-2027	de manera concreta para fortalecer el Sistema Aragonés de I+D+I para adecuarlo a las necesidades de recuperación y transformación del tejido productivo de Aragón y del territorio, así como el objetivo específico 3 posicionar y promocionar el conocimiento y la tecnología de Aragón en los mercados regional, nacional e internacional, atendiendo no sólo a las especificidades de Aragón sino también de acuerdo a lo establecido en las recomendaciones Informe País y en las orientaciones de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación.
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	No	Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente y Sostenible (S3) de Aragón 2021-2027  Fondo de Transición Justa	Elaborando contestación a comentarios de la Comisión europea.  En tal caso la justificación sería: Definido en el Objetivo específico 1 relativo a orientar e impulsar la transición industrial de Aragón y más concretamente en su línea estratégica 1 modernización industrial, vinculado claramente con la modernización y competitividad de la industria; la creación, modernización, diversificación y desarrollo de empresas innovadoras de servicios conexos a la industria; diseño para el desarrollo industrial, iniciativas para el empleo de instrumentos que favorezcan la innovación, tales como la Compra Pública de Innovación, Bonos Tecnológicos, entre otros, así como el impulsar las sinergias entre iniciativas de planificación estratégica de la I+D+i y la industria.
				7. Medidas para reforzar la	Sí	Estrategia Regional de Innovación y	Fortalecer el tejido industrial de Aragón

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.		Especialización Inteligente y Sostenible (S3) de Aragón 2021-2027	transformando su capacidad productiva en los ámbitos de especialización de movilidad sostenible, agroalimentación, energías verdes, salud y bienestar e industrias y sectores culturales y creativos, valorizando e interconectando las capacidades empresariales, profesionales, científicas, y tecnológicas de la región, e impulsando su transformación digital y su transición ecológica, para generar nuevos productos, servicios avanzados y tecnologías comercializables en los mercados globales. A través de impulsar la transformación digital y la transición industrial; desarrollar capacidades para comercializar productos industriales, servicios avanzados, conocimiento y tecnología a nivel internacional; desarrollar modos de vida sostenibles, incrementando el nivel de vida en el territorio; y, coordinar el Sistema Aragonés de I+D+I para orientar su oferta hacia las necesidades de progreso, desarrollo competitivo empresarial y generación de empleo, así como de eficacia en el impacto alcanzado con la inversión de fondos públicos en I+D+I.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050;	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				<p>b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia;</p> <p>c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.</p>			para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	<p>Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020)</p> <p>Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)</p>	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	<p>RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>RSO2.2. Potenciar las energías</p>	Sí	<p>El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende:</p> <p>1. Todos los elementos requeridos por el modelo</p>	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) nº 2018/1999

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.		establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.  2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	Existen medidas que garantizan: 1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.			calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos	FEDER	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	No	Existen uno o más planes de gestión de residuos contemplados en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que abarcan todo el territorio del Estado miembro e incluyen:	No	Plan Gestión Integral de Residuos de Aragón, y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.  Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE
				1. Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE.	No	Plan Gestión Integral de Residuos de Aragón y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco
				2. Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, que incluirá el	No	Plan Gestión Integral de Residuos de Aragón y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				material y la cobertura geográfica de la recogida separada, y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.			de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE
				3. Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad de cerrar las instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para sufragar los costes de explotación y mantenimiento.	No	Plan Gestión Integral de Residuos de Aragón y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE
				4. Información sobre los criterios de ubicación de los futuros emplazamientos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos.	No	Plan Gestión Integral de Residuos de Aragón y Plan Estatal marco de gestión de residuos.	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR. Por otro lado, el Plan de Gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra en revisión para adaptarlo a la Directiva 2008/98/CE
2.7. Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras	Sí	Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo:  Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.		8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.			prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE



## 5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública Anatolio Alonso Pardo	Anatolio Alonso Pardo	Subdirector General	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Rafael Cortés Sánchez	Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)	DivisionFondosI@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
La función de contabilidad se encomendará en este caso a un organismo distinto de la autoridad de gestión.	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General	SGCP@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

## 6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Los principios de **partenariado, asociación y gobernanza** orientan la programación estructural de los Fondos FEDER y FSE+ en el periodo de programación 2021-2027.

Los Programas han de ser elaborados mediante un proceso colectivo y participativo en el que estén implicadas las autoridades a escala europea, nacional, regional y local, la selección de los interlocutores ha respondido a una doble dimensión: interna, propia del Gobierno de Aragón, a través de las Secretarías Generales Técnicas de todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, y externa, a través de agentes económicos, sociales y las organizaciones de la sociedad civil. Dicha cooperación se aplicará en todas las etapas del proceso de programación desde la concepción hasta el seguimiento y la evaluación, pasando por la gestión e implementación. Enfoque que contribuye a garantizar que las medidas se adapten a las necesidades y prioridades locales y regionales.

De conformidad con el artículo 3 del Código de Conducta Europeo N° 240/2014, la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, adscrita a la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón aspecto que garantiza una transversalidad horizontal al conjunto del ejecutivo regional, está aplicando el principio de **partenariado** desde los pasos iniciales del periodo de programación 2021-2027 del FEDER.

En una primera fase de este proceso la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos solicitó el posicionamiento de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón de cara a la elaboración del Acuerdo de Asociación España-UE 2021-2027, a fin de contribuir a diseñar mismo y, consecuentemente, asegurar el paraguas de elegibilidad temática que representa el Acuerdo en base a lo señalado por los Reglamentos (UE) 1060/2021, sobre disposiciones comunes, y (UE)1058/2021, FEDER.

De forma seguida, se desarrolló un proceso iterativo ad intra y ad extra de la Administración Pública a través de reuniones, mesas telemáticas, presentaciones con detalle de los requisitos de programación (categoría región, concentración temática, diseño de sistema de indicadores de realización/resultado, complementariedad con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia...entre otros aspectos relevantes) a fin de facilitar las claves prácticas de la programación estructural Programa FEDER Aragón 2021-2027 y garantizar la plena participación de actores públicos y privados.

Consecuente con lo anterior, a lo largo del proceso de elaboración del Programa FEDER, se ha garantizado la continuidad de este proceso de partenariado a través de la consulta pública a todas las partes intervinientes, sometiendo a consulta pública el diagnóstico socioeconómico de Aragón, el DAFO, las posibles prioridades estratégicas o áreas prioritarias de inversión, con la finalidad de enriquecerlo con las aportaciones que las partes realicen para así garantizar que el diseño del programa refleja adecuadamente todas las necesidades de la región.

El punto de partida del proceso de partenariado se inició a través de la Comunicación de 11 de noviembre de 2021 del Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos a todos los Departamentos del Gobierno de Aragón solicitando la participación de éstos a través de una petición de información, precedida del correspondiente contexto, sobre su posicionamiento en el proceso de elaboración del Acuerdo de Asociación liderado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La solicitud de información se realizó mediante la breve contextualización de los elementos clave del FEDER en el nuevo periodo de programación 2021-2027 (marco normativo, objetivos políticos, objetivos específicos, concentración temática de los recursos), e instando a pronunciarse sobre las prioridades, posibles líneas de actuación, complementariedad con otros fondos, etc. a fin de trasladarlas y que fuesen recogidas en el citado Acuerdo de Asociación.

Concretamente, a fin de ofrecer un detalle sucinto, se solicitó la siguiente información:

·Orden de priorización de los Objetivos Específicos contenidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058 de FEDER, para cada uno de los Objetivos Políticos, tratando de seleccionarlos y

concentrarlos en el menor número posible por razones de concentración, aprovechamiento de recursos disponibles y coherencia con la condición de Aragón como “región más desarrollada”.

·Posibles actuaciones a programar en el Programa FEDER 2021-2027 de Aragón para cada uno de los Objetivos Específicos.

·Complementariedad con otros Fondos, incluyendo las complementariedades con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

·Argumentación de cómo las líneas de actuación propuestas contribuyen a abordar los retos demográficos y/o algunas necesidades específicas de la región.

·Sistema de indicadores de realización: las actuaciones propuestas ligadas a un Objetivo Específico deberán poder ser medidas a través de los indicadores recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1058, señalados para cada Objetivo Específico.

Posteriormente, una vez iniciadas las tareas de programación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio referido al principio de **asociación**, señala que, para la elaboración de los Programas, se organizará y ejecutará una asociación global, se volvió a solicitar la colaboración de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón en la fase relativa a conocer los retos sectoriales estructurales.

La primera, fue la consulta al partenariado del Diagnóstico de la situación socioeconómica en el marco de los Programas FEDER y FSE+ 2021-2027 de Aragón (documento que aborda los distintos ámbitos temáticos de la programación estructural FEDER y FSE+ del periodo 2021-2027, desde el punto de partida de un análisis estadístico y el consecuente análisis DAFO de la región) y la recepción de comentarios y aportaciones al mismo.

La segunda, paralela en el tiempo, fue la de valorar los retos y necesidades de Aragón, a partir de los que construir una lógica de intervención con las que definir los objetivos y prioridades de inversión del periodo 2021-2027. Para ello, se les remitió el *Cuestionario de RETOS FEDER 2021-2027*.

La tercera, durante el proceso de recepción de los Cuestionarios de RETOS, se instó al partenariado a participar en la Jornada telemática de Mesas de Trabajo de FEDER.

Las Mesas de Trabajo se estructuraron en tres sesiones de trabajo, abordando cada una de ellas los Objetivos Políticos previstos en el nuevo periodo de programación 2021-2027, denominando de la forma más concisa posible la materia a abordar, así:

- Mesa I: Objetivo Político 1 “Transformación económica, innovadora e inteligente”.
- Mesa II: Objetivo Político 2 “Transición Verde”.
- Mesa III: Objetivos Políticos 3, 4 y 5 “Movilidad”, “Más social e inclusiva” y “Cohesión territorial”.

Las Mesas de Trabajo se iniciaron con la presentación a todas las entidades participantes en el proceso de partenariado las conclusiones expuestas en el DAFO. Posteriormente, la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos realizó una presentación sobre el contexto de la programación estructural FEDER 2021-2027 extractando las principales novedades reglamentarias de este periodo.

Con las distintas aportaciones al diagnóstico con el análisis DAFO resultante, los resultados de las mesas de trabajo, así como de las conclusiones de los cuestionarios de Retos se ha elaborado un documento que tiene como objetivo servir de base para definir un primer esquema de ámbitos de intervención prioritarios en la programación FEDER 2021-2027 en Aragón, en base a las aportaciones recibidas y los debates abiertos a través de diferentes medios, *denominado “Estrategia Preliminar FEDER 2021-2027 Aragón”*.

La siguiente fase, tras la elaboración de la Estrategia Preliminar, ha sido la de remitir al partenariado el *Cuestionario de ACTUACIONES FEDER 2021-2027* para poder comenzar a definir las actuaciones y seguir con la lógica de intervención en base al análisis de las mismas respecto a los Objetivos Políticos, Objetivos Específicos y los porcentajes de concentración temática, así como con las Estrategias Europeas, Nacionales y Regionales de aplicación, el plan financiero de las actuaciones, y los indicadores propuestos, entre otros, que ofrecen, como resultado la presente propuesta de Programa FEDER Aragón 2021-2027.

A lo largo de todo el proceso de programación, igualmente, se ha asegurado la presencia de la unidad de

igualdad y medioambiental, así como, diferentes procesos de participación pública con consultas en el Boletín Oficial de Aragón.

Por otro lado, y dentro del proceso de **Evaluación Ambiental Estratégica** al que está sometida la programación del FEDER, la autoridad medioambiental sometió a consulta pública un primer borrador de Programa.

Una vez que se cuente con un borrador completo de Programa se someterá de nuevo a consulta pública, utilizando para ello los cauces ya descritos, y permitiendo que toda la ciudadanía aragonesa, pueda realizar sus aportaciones y comentarios.

Existen mecanismos para involucrar a los socios durante todo el ciclo del período de programación, más allá de la primera fase de definición del programa. De este modo, durante la ejecución la participación de los socios vendrá determinada por la configuración del Comité de Seguimiento. Sin perjuicio de lo anterior, toda la información relativa a la ejecución del Programa será pública, por lo que cualquier ciudadano o ciudadana de Aragón podrá acceder a la misma. De la misma manera, las evaluaciones del Programa serán también públicas.

En este sentido, dando continuidad al principio de Asociación y Gobernanza, se procedió a publicar las primeras versiones de los Programas regionales FEDER y FSE+, para que en el plazo de 1 mes se pudiesen realizar las aportaciones que se estimaran oportunas, y, en el mismo sentido, cumpliendo con el requerimiento reglamentario de 45 días, el 26 de julio se publicó el documento de Evaluación Ambiental Estratégica.

## 7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

**-Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

**-Medios de comunicación tradicionales e internet:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

**-Redes sociales:** Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

**-Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

**Responsables de la comunicación:** La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

**El presupuesto estimado** para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:

·Número de entradas publicadas en redes sociales: 7 cada semestre del PRAR.

·Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): 14 cada anualidad del PRAR.

-Indicadores de Resultado:

·Alcance de la medida: nº de asistentes/oyentes/receptores: 140.000 personas

-Indicadores de impacto:

·Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: incremento de más 1% respecto de los datos de la Evaluación Intermedia Estratégica de Comunicación FEDER-FSE 14-20

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

## Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso



Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



## Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

### Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

A continuación, se detallan las Operaciones de Importancia Estratégica de conformidad con las conclusiones alcanzadas en GERIP:

OP1.- SPD Servicios Públicos Digitales.

OP1.- ITAO2 Impulso a la innovación tecnológica, la digitalización y la sostenibilidad de empresas.

OP2.- SAN01 Eficiencia energética en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

OP2.- AGM01 Fomento de la preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales en Aragón en transición a una economía más circular

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Manual Indicadores	Información adicional	25 nov 2022		Ares(2022)8251732	Manual Indicadores	29 nov 2022	Ortega Martín, Oliver
Programme snapshot 2021ES16RFPR003 1.2	Instantánea de los datos antes de enviar	29 nov 2022		Ares(2022)8251732	Programme_snapshot_2021ES16RFPR003_1.2_es_en.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR003_1.2_es.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR003_1.2_en.pdf	29 nov 2022	Ortega Martín, Oliver